

SEGUNDO EJERCICIO RESUELTO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE HACIENDA

Elena Robledo Encinas

Ana Luna García González

*Interventoras y auditoras del Estado
Profesoras de CEF.- UDIMA*

José Tovar Jiménez

Profesor de CEF.- UDIMA

(Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Hacienda, convocado por Resolución de 5 de julio de 2016 [BOE de 7 de julio]).

Sumario

- Caso 1. Contabilidad financiera y de sociedades.** Reparto del resultado. Operaciones con acciones propias. Ampliación de capital social. Amortizaciones. Activos financieros disponibles para la venta.
- Caso 2. Contabilidad financiera.** Operaciones de inmovilizado y reclasificación de activos no corrientes mantenidos para la venta. Moneda extranjera.
- Caso 3. Contabilidad financiera.** Concesiones administrativas. Provisión para reposición. Préstamo con anualidades constantes. Reparto del resultado.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Operaciones de IVA: prestación de servicios, autoconsumo y regla de prorata.
- Caso 5. Matemáticas financieras.** Valoración de una inversión con diferentes títulos. Valoración con variación del tipo de interés. Composición de una cartera inmunizada.

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

Contabilidad financiera y de sociedades

La sociedad anónima Enero presenta el balance de situación siguiente, con fecha 31 de diciembre de 20X5, en euros:

Activo		Patrimonio neto y pasivo	
Desarrollo	2.000.000	Capital social	10.000.000
Otro inmovilizado intangible	6.000.000	Reserva legal	600.000
Amortización acumulada inmovilizado intangible	(6.000.000)	Reserva voluntaria	2.000.000
Inmovilizado material	30.000.000	Acciones propias	(1.400.000)
Amortización acumulada inmovilizado material	(14.000.000)	Resultado del ejercicio	3.000.000
Productos terminados y materias primas	3.000.000	Subvenciones oficiales de capital ...	1.000.000
Deudores	1.200.000	Provisión para responsabilidades ...	1.200.000
Tesorería	1.000.000	Pasivo no corriente	2.800.000
		Pasivo corriente con entidad de crédito	4.000.000
Total	23.200.000	Total	23.200.000

Información complementaria referida al balance de situación

- El capital social está formado por acciones de 1 euro de valor nominal.
- La sociedad adquirió en su momento 400.000 acciones propias, a 1,4 euros cada una y 525.000 acciones a 1,6 euros cada una.
- Al cierre del ejercicio la fase de desarrollo se encuentra amortizada en el 50% de su valor de inversión; cada año se amortiza en el 20%. El resto del inmovilizado intangible se amortizará en el próximo ejercicio en la parte pendiente, es decir, su valor neto contable.
- El inmovilizado material se amortiza cada año en el 20% de su precio de adquisición. La subvención oficial de capital se utilizó para financiar unas máquinas adquiridas en 5.000.000 de euros y que cada año se amortizan en 1.000.000 de euros.

- La provisión para responsabilidades se dotó para hacer frente a un pago, más que probable, para cubrir una indemnización para la que no se disponía de la póliza de seguros oportuna.
- La sociedad utiliza el método FIFO para valorar cualquier tipo de existencias que posea en propiedad.
- La sociedad en el ejercicio 20X2 se vio obligada a reducir capital para eliminar pérdidas del ejercicio y de ejercicios anteriores, utilizando para tal fin todas las reservas de las que disponía al efecto.

Operaciones realizadas en el ejercicio 20X6

1. El día 15 de febrero de 20X6 se reúne la junta general de accionistas que aprueba todos los puntos del orden del día y acuerda repartir el resultado del ejercicio, teniendo en cuenta la normativa legal y reconociendo el máximo dividendo a pagar a los accionistas.
2. El día 1 de marzo de 20X6 abona a los accionistas el dividendo reconocido entregando 800.000 acciones propias. Las acciones tienen un valor en el mercado de 1,6 euros la unidad. Las diferencias que puedan surgir se completarán con tesorería.
3. El día 15 de junio de 20X6 cancela la deuda que tiene con la entidad de crédito a corto plazo y que consta en el balance de situación. Para ello entrega las acciones propias que quedan en poder de la empresa, valoradas según mercado a 1,8 euros la unidad, y por la diferencia procede a la ampliación de capital aprobada en junta general. Las condiciones son las siguientes: la deuda se eleva a 2.200.000 euros, de los que 1.900.000 euros son el principal y 300.000 los intereses, de los que 180.000 euros se devengan en este ejercicio y los 120.000 restantes corresponden al ejercicio anterior. El número de acciones resultantes se redondeará, evitándose los decimales. Las acciones nuevas, de nominal 1 euro, se valoran a 1,73 euros. Se estima que los gastos en los que incurre la sociedad por la operación se elevarán a 20.000 euros, que serán abonados próximamente.
4. El día 10 de junio de 20X6 abona a través de bancos los gastos de la cancelación de la deuda y la ampliación de capital, que ascendieron a 21.000 euros.
5. El día 4 de agosto de 20X6 recibe comunicación del juzgado de que tiene que hacer frente al pago en los próximos 30 días de 1.100.000 euros al querellante de la responsabilidad cubierta y 10.000 euros de gastos judiciales.
6. El día 1 de septiembre de 20X6 hace el pago oportuno correspondiente a la indemnización por la sentencia desfavorable.
7. El 31 de diciembre de 20X6 se amortiza el inmovilizado inmaterial y material en la cuantía determinada por la sociedad.

8. El 31 de diciembre de 20X6 las acciones de la sociedad tienen un valor en el mercado de 1,8 euros por acción.

Operaciones relacionadas con la sociedad Enero y realizadas por el accionista Elcastaño, poseedor de 2.100 acciones emitidas por aquella sociedad, adquiridas hace años a 1,4 euros la unidad, con la finalidad de mantenerlas en su poder por varios años y que tenían un valor en el mercado al cierre del ejercicio 20X5 de 1,6 euros la unidad:

1. El día 15 de febrero de 20X6 tiene conocimiento del reparto del beneficio del ejercicio anterior, correspondiente a las acciones que posee de la sociedad Enero.
2. El 1 de marzo de 20X6 recibe las acciones que corresponden al dividendo aprobado en junta general de accionistas y cobra la diferencia a través de bancos.
3. El 31 de diciembre de 20X6 tiene conocimiento del valor de las acciones que posee como inversión permanente.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que proceda, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores y para ambas sociedades.

(Para la resolución de este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del Plan General de Contabilidad –PGC–.)

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTENIDO DEL BALANCE

1. El capital social está formado por acciones de 1 euro de valor nominal

- Capital social de Enero: 10.000.000 de euros.
- Valor nominal: 1 euro/acción.
- Número de acciones de Enero: 10.000.000 de acciones de 1 euro de valor nominal.

2. La sociedad adquirió en su momento 400.000 acciones propias, a 1,4 euros cada una y 525.000 acciones a 1,6 euros cada una

• Valor contable de la cuenta 108, «Acciones propias» en el balance	1.400.000 euros
• Número de acciones propias en cartera (400.000 + 525.000)	925.000 acciones
• Coste de las acciones propias (400.000 × 1,4 + 525.000 × 1,6)	1.400.000 euros
• Coste medio ponderado de las acciones propias (1.400.000/925.000)	1,513513514 euros/acción

El artículo 146 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital (TRLSC) establece las condiciones que se deben cumplir en las adquisiciones derivativas condicionadas. Estas pueden ser resumidas en las siguientes:

- Que la adquisición haya sido autorizada mediante acuerdo de la junta general, que deberá establecer las modalidades de la adquisición, el número máximo de participaciones o de acciones a adquirir, el contravalor mínimo y máximo cuando la adquisición sea onerosa, y la duración de la autorización, que no podrá exceder de 5 años.
- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad o persona que actúe en nombre propio pero por cuenta de aquella hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

Procedemos a la comprobación de este segundo requisito:

Capital social	10.000.000
Reserva legal	600.000
Reserva voluntaria	2.000.000
Acciones propias	(1.400.000)
Resultado del ejercicio	3.000.000
	.../...

.../...	
Subvenciones oficiales de capital	1.000.000
PATRIMONIO NETO CONTABLE	15.200.000
+ Desembolsos no exigidos	-
+ Nominal y prima de acciones consideradas pasivos financieros	-
- Beneficios imputados directamente al patrimonio neto	(1.000.000)
PATRIMONIO NETO (art. 146 TRLSC)	14.200.000

De este modo podemos observar que el patrimonio neto (14.200.000) es mayor que el capital social más las reservas indisponibles (10.600.000), por lo que se cumple el requisito.

- c) El valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá ser superior al 10% en el caso de sociedades cotizadas, como indica el artículo 509 del TRLSC.

Comprobación de este requisito:

- Enero es una sociedad cotizada, como podemos comprobar en el punto 8, cuando el enunciado nos da el valor de las acciones de la sociedad en el mercado.
 - Capital social de Enero: 10.000.000 de euros.
 - Límite de adquisición de acciones propias: $10\% \text{ capital social} = 10\% \times 10.000.000 = 1.000.000$ de euros.
 - Nominal de las acciones poseídas: 1 euro/acción.
 - Número máximo de acciones propias: $1.000.000/1 = 1.000.000$ de acciones.
 - Se cumple el requisito, ya que la sociedad posee 925.000 acciones propias.
- d) Será nula la adquisición por la sociedad de acciones propias parcialmente desembolsadas, salvo que la adquisición sea a título gratuito, y de las que lleven aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias.

3. Información sobre la amortización del inmovilizado intangible

En el balance de situación a 31 de diciembre de 20X5, figuran como inmovilizado intangible 2.000.000 de euros en concepto de Desarrollo y 6.000.000 de euros como Otro inmovilizado

intangible. Asimismo, la amortización acumulada del inmovilizado intangible tiene contabilizado un importe total de 6.000.000 de euros.

Se sabe que a 31 de diciembre de 20X5 la fase de desarrollo se encuentra amortizada en el 50% de su valor de inversión, por ello, la cuenta 2801, «Amortización acumulada del desarrollo», tendrá un valor del 50% de 2.000.000 (1.000.000 €).

Por tanto, el saldo de la amortización acumulada del otro inmovilizado intangible será de 5.000.000 de euros.

A 31 de diciembre de 20X6, procederá la amortización de la fase de desarrollo en un 20% ($20\% \times 2.000.000 = 400.000$ €) y la del otro inmovilizado intangible por 1.000.000 de euros.

OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 20X6

1. El día 15 de febrero de 20X6 se reúne la junta general de accionistas que aprueba todos los puntos del orden del día y acuerda repartir el resultado del ejercicio, teniendo en cuenta la normativa legal y reconociendo el máximo dividendo a pagar a los accionistas

15 de febrero de 20X6. Por la aprobación del resultado del ejercicio 20X5:

1. Dotación de la reserva legal:

Artículo 274 del TRLSC, «Reserva legal»:

«1. En todo caso, una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que esta alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social.

2. La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin».

• 20% capital social ($20\% \times 10.000.000$)	2.000.000
• Reserva legal dotada	600.000

Artículo 326 del TRLSC, «Condición para el reparto de dividendos».

«Para que la sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital».

- 10% capital social (10% × 10.000.000) 1.000.000
- Reserva legal a dotar (1.000.000 – 600.000) 400.000

2. Reparto de dividendos:

Artículo 273 del TRLSC, «Aplicación del resultado».

«1. La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.

2. Una vez cubiertas las atenciones previstas por la ley o los estatutos, solo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta.

Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas».

Artículo 36 del Código de Comercio:

«A los efectos de la distribución de beneficios, de la reducción obligatoria de capital social y de la disolución obligatoria por pérdidas de acuerdo con lo dispuesto en la regulación legal de las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto».

Equilibrio patrimonial.

Patrimonio neto a los efectos de reparto de resultados:

Capital social	10.000.000
Reserva legal	600.000
	.../...

.../...	
Reserva voluntaria	2.000.000
Acciones propias	(1.400.000)
Resultado del ejercicio	3.000.000
Subvenciones oficiales de capital	1.000.000
PATRIMONIO NETO CONTABLE	15.200.000
+ Desembolsos no exigidos	-
+ Nominal y prima de acciones consideradas pasivos financieros	-
- Ajustes por operaciones de cobertura	-
PATRIMONIO NETO (art. 36 CCom.)	15.200.000

Se cumple el requisito.

Artículo 273 del TRLSC, «Aplicación del resultado».

«3. Se prohíbe igualmente toda distribución de beneficios a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuren en el activo del balance».

- Gastos de desarrollo en el activo del balance: 1.000.000 de euros (coste 2.000.000 menos su amortización acumulada de 1.000.000).
- Reservas disponibles dotadas: 2.000.000 de euros.

Se cumple el requisito.

De este modo es posible que la sociedad reparta dividendos.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	3.000.000	
112	Reserva legal		400.000
526	Dividendo activo a pagar		2.600.000

2. El día 1 de marzo de 20X6 abona a los accionistas el dividendo reconocido entregando 800.000 acciones propias. Las acciones tienen un valor en el mercado de 1,6 euros la unidad. Las diferencias que puedan surgir se completarán con tesorería

1 de marzo de 20X6. Por el pago del dividendo:

- Dividendo reconocido 2.600.000
- Valor razonable de las acciones a entregar (800.000 × 1,6) 1.280.000
- Importe a entregar en efectivo (2.600.000 – 1.280.000) 1.320.000
- Resultado de la operación a reconocer como reservas voluntarias 69.189,19
- Valor razonable de las acciones entregadas 1.280.000
 - Valor contable de las acciones entregadas 1.210.810,81
(800.000 × 1,513513514)

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
526	Dividendo activo a pagar	2.600.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.320.000
108	Acciones propias en situaciones especiales		1.210.810,81
113	Reservas voluntarias		69.189,19

Acciones propias en cartera: 925.000 – 800.000 = 125.000 acciones.

3. El día 15 de junio de 20X6 se cancela la deuda con la entidad de crédito, aportando acciones propias y ampliando capital

15 de junio de 20X6. Por la cancelación de la deuda:

- Importe de la deuda a cancelar..... 2.200.000
 - Principal 1.900.000
 - Intereses 300.000
 - Devengados 120.000
 - A devengar en el 20X6 180.000

- Valor razonable de las acciones a entregar ($125.000 \times 1,8$) 225.000
- Deuda a compensar con la ampliación de capital 1.975.000
($2.200.000 - 225.000$)
- Resultado de la operación a reconocer como reservas voluntarias +35.810,81
- Valor razonable de las acciones entregadas 225.000
 - Valor contable de las acciones entregadas 189.189,19
($125.000 \times 1,513513514$)

Por el devengo de los intereses:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	180.000	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		180.000

Por el pago parcial de la deuda mediante la entrega de las acciones propias:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	225.000	
108	Acciones propias en situaciones especiales		189.189,19
113	Reservas voluntarias		35.810,81

Por la ampliación de capital:

- Valor de emisión: 1,73 euros/acción (dato del enunciado).
- Valor nominal: 1 euro/acción.
- Importe a emitir: $2.200.000 - 225.000 = 1.975.000$ euros.
- Número de acciones a emitir (redondeándose el importe como indica el enunciado): $1.975.000/1,73 = 1.141.619$ acciones.

Por la emisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
190	Acciones emitidas	1.975.000	.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
...			
194	Capital emitido pendiente de inscripción		1.975.000

Por la suscripción:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito (1.900.000 – 225.000)	1.675.000	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	300.000	
190	Acciones emitidas		1.975.000

Por la inscripción en el Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	1.975.000	
100	Capital social (1.141.619 × 1)		1.141.619
110	Prima de emisión (1.141.619 × 0,73)		833.381

Por la estimación de los gastos de la ampliación de capital:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	20.000	
4109	Acreedores, facturas pendientes de recibir		20.000

4. El día 10 de junio de 20X6 se abonan los gastos de cancelación de la deuda y de la ampliación de capital

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	1.000	
4109	Acreedores, facturas pendientes de recibir	20.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		21.000

5. El día 4 de agosto de 20X6 recibe comunicación judicial

4 de agosto de 20X6. Por la recepción de la sentencia judicial y la cancelación de la provisión dotada:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
142	Provisión para otras responsabilidades	1.200.000	
62-	Servicios exteriores	10.000	
521	Deudas a corto plazo		1.110.000
795	Exceso de provisión		100.000

En la solución se ha considerado que los gastos judiciales no se habían considerado en la estimación realizada para la dotación de la provisión, por ese motivo se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 20X6.

6. El día 1 de septiembre de 20X6 hace el pago derivado de la sentencia judicial

1 de septiembre de 20X6. Por el pago relativo a la sentencia judicial:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
521	Deudas a corto plazo	1.110.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.110.000

7. El día 31 de diciembre de 20X6 se amortiza el inmovilizado material e intangible

31 de diciembre de 20X6

Por la amortización del inmovilizado intangible:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	1.400.000	
2801	Amortización acumulada del desarrollo		400.000
2809	Amortización acumulada del otro inmovilizado intangible		1.000.000

Por la amortización del inmovilizado material:

- A 31 de diciembre de 20X5 el inmovilizado material presenta un coste de 30.000.000 de euros.
- Se amortiza cada año en el 20% de su precio de adquisición.
- Cuota de amortización del ejercicio: $20\% \times 30.000.000 = 6.000.000$ de euros.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	6.000.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		6.000.000

Por el traspaso de la subvención de capital al resultado del ejercicio:

- La subvención oficial de capital se utilizó para financiar unas máquinas adquiridas en 5.000.000 de euros y que cada año se amortizan en 1.000.000 de euros.
- A 31 de diciembre de 20X5 el saldo de las subvenciones oficiales de capital contabilizadas en el patrimonio neto es de 1.000.000 de euros.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
840	Transferencia de subvenciones de capital	1.000.000	
746	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio ...		1.000.000

Por el saldo del grupo 8:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital	1.000.000	
840	Transferencia de subvenciones de capital		1.000.000

Por la baja de la maquinaria totalmente amortizada:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	5.000.000	
213	Maquinaria		5.000.000

8. El 31 de diciembre de 20X6 las acciones de la sociedad tienen un valor en el mercado de 1,8 euros por acción

No procede asiento contable.

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ELCASTAÑO

- Posee 2.100 acciones de la sociedad Enero.
- Precio de adquisición: $2.100 \times 1,4 = 2.940$ euros.

Análisis de la clasificación de las acciones según la norma de registro y valoración (NRV) 9.^a del PGC:

Dado que el propósito de la entidad es mantener las acciones en el largo plazo y que el porcentaje de participación en la sociedad Enero no le otorga influencia significativa, Elcastaño tendrá la participación clasificada en la cartera de activos financieros disponibles para la venta.

Su valoración posterior se realiza por su valor razonable, por lo que podemos concluir que su valor contable al inicio del ejercicio será aquel, es decir, $2.100 \times 1,6 = 3.360$ euros.

Asimismo, existirán ajustes contabilizados en el patrimonio neto, por la diferencia entre su valor contable y su coste: 420 euros.

OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 20X6

1. El día 15 de febrero de 20X6 tiene conocimiento del reparto de beneficios de la sociedad Enero

1 de febrero de 20X6. Por el reconocimiento del dividendo acordado por Enero:

- Dividendo acordado por la sociedad Enero: 2.600.000 euros.
- Número de acciones en circulación de la sociedad Enero: $10.000.000 - 925.000 = 9.075.000$ acciones en circulación.
- Dividendo por acción en circulación: $2.600.000/9.075.000 = 0,2865013774$ euros/acción.

En este supuesto procede la aplicación de la Consulta 1 del BOICAC 88/2011 (NFC043113), en su remisión a la Consulta 2 del BOICAC 47 (NFC010571): «Sobre el tratamiento contable

derivado de unos dividendos percibidos mediante acciones emitidas por la misma sociedad que reparte el dividendo».

En ella se establece que la sociedad inversora deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Si las acciones antiguas y las recibidas liberadas tienen iguales derechos, el valor total de la cartera no se verá alterado, siendo valoradas todas las acciones al precio medio ponderado.
- Si las acciones antiguas y las nuevas no confieren iguales derechos, el valor de las antiguas se verá minorado en el coste de los derechos de suscripción preferente segregados y las acciones recibidas liberadas se valorarán al precio medio resultante de dividir el coste de los derechos segregados entre el número de acciones recibidas liberadas.
- Caso particular de inversiones valoradas a valor razonable: Tanto las antiguas como las nuevas se reconocerán a valor razonable, con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, o en el patrimonio neto, según proceda.

En el supuesto que nos ocupa, la sociedad ha clasificado las acciones en la cartera de activos financieros disponibles para la venta, por lo que deberá valorar las acciones antiguas y las nuevas por su valor razonable, registrando los cambios en el patrimonio neto. Esta valoración se realizará en el punto 3.

- Acciones a entregar por la sociedad Enero: 800.000 acciones.
- Número de acciones en circulación de la sociedad Enero: $10.000.000 - 925.000 = 9.075.000$ acciones en circulación.
- Número de acciones que le corresponden a Elcastaño: $800.000 \times 2.100/9.075.000 = 185$ acciones.
- Valor razonable de las acciones recibidas: $185 \times 1,6 = 296$ euros.
- Importe a recibir en efectivo: $601,65 - 296 = 305,65$ euros.

Por la contabilización del acuerdo del dividendo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
545	Dividendo activo a cobrar ($2.100 \times 0,2865013774$)	601,65	
760	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio		305,65
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		296

2. El día 1 de marzo de 20X6 recibe las acciones que corresponden al dividendo aprobado por la sociedad Enero y cobra la diferencia a través de bancos

1 de marzo de 20X6. Por el cobro del dividendo acordado por Enero:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	296	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	305,65	
545	Dividendo activo a cobrar		601,65

Número de acciones que componen la participación en la sociedad Enero: $2.100 + 185 = 2.285$ acciones.

3. El día 31 de diciembre de 20X6 tiene conocimiento del valor de las acciones que posee como inversión permanente

31 de diciembre de 20X6

Por la valoración a valor razonable de la participación en la sociedad Enero:

• Valor contable	3.360
• Valor razonable ($2.285 \times 1,8$)	4.113
• Aumento de valor	753

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	753	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		753

Por el saldo del grupo 9:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	753	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		753

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad financiera

La sociedad anónima Venidaamenos se dedica a la elaboración y venta de productos terminados. El proceso productivo se viene desarrollando en 2 turnos de 8 horas cada uno. Básicamente utiliza maquinaria, renovando en este año el 50 % de la misma.

1. El 1 de julio de 20X2 pone en funcionamiento la última adquisición de maquinaria, adquirida hace 1 mes y que ha estado en periodo de prueba hasta el momento. Se estima su vida útil en 10 años, el método de amortización elegido es el lineal, estimando un valor residual del 1 % de su precio de adquisición. El importe contabilizado de estas máquinas es de 600.000 euros y en este momento se procede al pago al proveedor de su importe a través de bancos.
2. El 1 de diciembre de 20X7 la sociedad intuye que en un futuro próximo se producirá una crisis de cierta profundidad a nivel nacional y por un periodo estimado de 2 años como mínimo y que afectará significativamente a esta empresa debido a su ubicación geográfica. Esto la obligará a tener que reducir a un turno el proceso productivo y a deshacerse de una parte de la maquinaria. Además, estima en este momento que la pérdida potencial de la maquinaria es de 4.000 euros.
3. El 1 de marzo de 20X8 deja de producir con estas máquinas y decide clasificarlas como activos no corrientes mantenidos para la venta. Para ello cuenta con la siguiente información: el valor neto realizable se estima en 254.000 euros, siendo el coste de la venta de 6.000 euros, teniendo ya diseñada la venta con un potencial comprador extranjero.
4. El 1 de octubre de 20X8 consigue vender la maquinaria en 260.000 euros que cobrará en dólares USA el 1 de diciembre de 20X8. La sociedad soporta unos gastos de la venta de 10.000 euros. Los gastos son abonados por la sociedad al contado a través de bancos.
5. El 1 de diciembre de 20X8 la sociedad cobra en dólares el importe aplazado de la máquina que supone un importe de 262.000 euros al cambio de la moneda.
6. El 31 de diciembre de 20X8, fecha de cierre del ejercicio, el valor en euros de los dólares que posee la sociedad correspondientes al cobro de la venta de la maquinaria es de 261.000 euros.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables, referidas a los puntos anteriores en las fechas establecidas al efecto.

(Para la resolución de este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC.)

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN

1. El 1 de julio de 20X2 pone en funcionamiento la maquinaria adquirida

1 de julio de 20X2

Contamos con los siguientes datos relativos a la maquinaria adquirida:

- Fecha de adquisición: 1 de junio de 20X2.
- Vida útil: 10 años.
- Valor residual: 1 % del precio de adquisición.
- Precio de adquisición: 600.000 euros.

Por la reclasificación de la maquinaria en el momento de puesta en condiciones de funcionamiento:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
213	Maquinaria	600.000	
233	Maquinaria en montaje		600.000

Por el pago al proveedor de la máquina:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	600.000	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		600.000

2. El 1 de diciembre de 20X7 estima la pérdida potencial de la maquinaria en 4.000 euros

1 de diciembre de 20X7

Por la amortización de la maquinaria antes de la dotación del deterioro:

- Amortización acumulada a 31 de diciembre de 20X6 267.300
 - Base amortizable (600.000 × 0,99) 594.000
 - 594.000/10 × 4,5 (54 meses) 267.300
- Amortización a 1 de diciembre de 20X7 [594.000/10 × (11/12)] 54.450

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	54.450	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		54.450

Por la contabilización del deterioro de la maquinaria:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
691	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	4.000	
291	Deterioro de valor del inmovilizado material		4.000

- Valor contable del inmovilizado a 1 de diciembre de 20X7: 274.250 euros.
 - Coste: 600.000 euros.
 - Amortización acumulada: 267.300 + 54.450 = 321.750 euros.
 - 54 + 11 = 65 meses.
 - Deterioro acumulado: 4.000 euros.

3. El 1 de marzo de 20X8 decide reclasificar la maquinaria como activo no corriente mantenido para la venta

1 de marzo de 20X8

- Cuota de amortización mensual desde 1 de diciembre de 20X7: $268.250/55 = 4.877,27$ euros.
 - Pendiente de amortizar: $274.250 - 6.000 = 268.250$ euros.
 - Vida útil pendiente: $120 \text{ meses} - 65 \text{ meses} = 55 \text{ meses}$.

Por la amortización de la maquinaria antes de la reclasificación ($4.877,27 \times 2$):

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	9.754,54	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		9.754,54

Para determinar el valor de reclasificación de la máquina, resulta de aplicación lo establecido en la NRV 7.^a del PGC, «Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta», que en su apartado primero señala:

«1. *Activos no corrientes mantenidos para la venta*

La empresa clasificará un activo no corriente como mantenido para la venta si su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) El activo ha de estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y

b) Su venta ha de ser altamente probable, porque concurren las siguientes circunstancias:

b₁) La empresa debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.

b₂) La venta del activo debe negociarse activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.

b₃) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la empresa, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la empresa siga comprometida con el plan de disposición del activo.

b₄) Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valorarán en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor de los dos importes siguientes: su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta.

Para la determinación del valor contable en el momento de la reclasificación, se determinará el deterioro del valor en ese momento y se registrará, si procede, una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

Mientras un activo se clasifique como no corriente mantenido para la venta, no se amortizará, debiendo dotarse las oportunas correcciones valorativas de forma que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta».

Cálculo del valor de reclasificación:

- Valor contable 259.618,18
 - Valor contable a 1 de diciembre de 20X7 274.250
 - Amortización acumulada desde 1 de diciembre de 20X7 14.631,82
(4.877,27 × 3)
- Valor razonable – Costes de venta (254.000 – 6.000) 248.000
- Deterioro de valor 11.618,18

Por la contabilización del deterioro de la maquinaria antes de la reclasificación:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
691	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	11.618,18	
291	Deterioro de valor del inmovilizado material		11.618,18

Por la reclasificación de la maquinaria:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	336.381,82	
291	Deterioro de valor del inmovilizado material	15.618,18	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
580	Inmovilizado	259.618,18	
213	Maquinaria		600.000
599	Deterioro de valor de los activos no corrientes mantenidos para la venta		11.618,18

4. El 1 de octubre de 20X8 vende la maquinaria

1 de octubre de 20X8

- Precio de venta 260.000
- Gastos de la venta 10.000

Por la venta de la maquinaria:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
543	Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado	260.000	
599	Deterioro de valor de los activos no corrientes mantenidos para la venta	11.618,18	
580	Inmovilizado		259.618,18
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		10.000
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material		2.000

5. El 1 de diciembre de 20X8 se cobra en dólares el importe aplazado

1 de diciembre de 20X8

La NRV 11.^a del PGC distingue entre partidas monetarias y no monetarias, incluyendo al efectivo dentro de las partidas monetarias.

La valoración posterior de las partidas monetarias se realizará al cierre del ejercicio aplicando el tipo de cambio de cierre. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Por el cobro:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
573	Bancos, moneda extranjera	262.000	
543	Créditos a corto plazo por enajenación del inmovilizado		260.000
768	Diferencias positivas de cambio		2.000

6. Tipo de cambio al cierre en 31 de diciembre de 20X8

31 de diciembre de 20X8

Por el ajuste de las partidas monetarias al tipo de cambio al cierre:

- Valor contable 262.000
- Valor con tipo de cambio de 31 de diciembre de 20X8 261.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
668	Diferencias negativas de cambio	1.000	
573	Bancos, moneda extranjera		1.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Contabilidad financiera

1. El día 1 de julio del año 20X0 se constituye la sociedad anónima Bosques Verdes, SA constituida por 50.000 acciones de valor nominal 100 euros cada una.

Dos socios realizan una aportación dineraria, el primero por 1.000.000 de euros y el segundo por 2.200.000 euros, mientras que el tercero realiza una aportación no dineraria consistente en maquinaria (tasada en 600.000 €) y el resto en elementos de transporte aptos para la explotación maderera, que es el objeto de la sociedad.

2. Los gastos de registro y constitución ascienden a 50.000 euros, que son abonados en efectivo.
3. Con fecha 1 de septiembre de 20X0 la sociedad realiza un plan de negocio para presentarse a un concurso convocado por una mancomunidad de municipios para

la explotación de una zona maderera en una provincia española. La elaboración del plan tiene unos costes de 25.000 euros, que son abonados en efectivo.

4. El 1 de noviembre se resuelve el concurso siendo Bosques Verdes la adjudicataria de la concesión. Las condiciones fijadas para la concesión son las siguientes:
 - Duración: 5 años desde el 1 de enero del año 20X1 hasta el 31 de diciembre del año 20X5.
 - Canon inicial a abonar antes del 1 de enero de 20X1: 1.500.000 euros.
 - La sociedad tiene la obligación de reponer el bosque a su estado original para lo que necesitará realizar una serie de obras en el último trimestre del año 20X5 cuyo coste se estima en unos 900.000 euros.

La sociedad tiene derecho a la explotación maderera siendo a su cargo todos los gastos, fijándose anualmente un canon de 1.600.000 euros fijo más un 20% de las ventas que se realicen.

5. Para poder iniciar las operaciones, la empresa necesita ejecutar unas obras iniciales de infraestructura que son realizadas antes del comienzo de la explotación y cuyo coste, que abonan por transferencia bancaria, es de 2.800.000 euros. Para poder financiar dicho canon solicita un préstamo a una entidad bancaria que se lo concede el 31 de diciembre de 20X0 en las siguientes condiciones:
 - Interés anual de un 6%.
 - Vencimiento: 31 de diciembre del año 20X4.
 - El préstamo se reembolsará mediante anualidades constantes de capital de 700.000 euros pagaderas a 31 de diciembre de cada año. Los intereses se abonan semestralmente a 30 de junio y 30 de diciembre.
6. El 1 de enero del año 20X1 comienza la explotación maderera una vez finalizadas las obras. Durante el año 20X1 las ventas ascendieron a 5.000.000 de euros y el beneficio final después de impuestos fue de 500.000 euros. La junta general de accionistas decidió que todo el beneficio quedara en la empresa como reservas.
7. El beneficio del año 20X2 ascendió a 2.500.000 euros. De este beneficio se reparte un 50% como dividendos a los accionistas y el resto queda en la sociedad como reservas. Las ventas fueron de 6.000.000 de euros.
8. En el mes de septiembre del año 20X3 se descubre una plaga que afecta a gran parte de la explotación y que provoca una paralización en la actividad de Bosques Verdes. Esta sociedad tiene que invertir 1.000.000 de euros en el saneamiento del bosque y le supone no tener ingresos durante el resto del año 20X3 y al menos el primer trimestre del año 20X4. Como consecuencia de ello, el año 20X3 termina con unas pérdidas de 800.000 euros. Las ventas del año 20X3 son de 1.450.000 euros.

9. Se renegocia con la mancomunidad una ampliación de un año en la concesión en los mismos términos de canon anual por lo que la explotación se amplía hasta el 31 de diciembre del año 20X6. Se estima que, al final del nuevo periodo concesional, las obras necesarias para la adecuación del bosque ascenderán a 1.300.000 euros debido a las nuevas circunstancias acaecidas.
10. Al finalizar el año 20X4 la sociedad obtiene un beneficio de 2.000.000 de euros después de impuestos, siendo sus ventas de 4.600.000 euros. Se cancela el préstamo bancario. Todo el beneficio es repartido.
11. El año 20X5 se cierra con unas ventas de 7.400.000 euros, siendo el beneficio de la sociedad de 2.300.000 euros. Se decide dejar todo el beneficio en reservas.
12. Al finalizar el año 20X6 se extingue la concesión. Bosques Verdes abona 1.180.000 euros por las obras necesarias para proceder a la reversión de la concesión. Las ventas ascendieron a 9.450.000 euros.
13. El año 20X6 termina con un beneficio de 1.350.000 euros. La junta general acuerda el reparto total del beneficio en forma de dividendos.
14. A 30 de junio del año 20X7 la sociedad Atrapabosques aprueba la fusión por absorción de la sociedad Bosques Verdes mediante la integración de todos sus activos y pasivos en la primera y reembolso a los socios del valor contable de las acciones. Durante el primer semestre del año la sociedad no ha realizado actividad mercantil alguna. Ha utilizado la tesorería disponible para abonar todas sus deudas y ha cobrado de sus clientes las cantidades pendientes. Los elementos de inmovilizado iniciales se considera que tienen valor contable 0 a la fecha de la absorción.

Trabajo a realizar:

- Contabilizar las operaciones de la sociedad Bosques Verdes, SA correspondientes a los años 20X0 a 20X6.
- Asiento de liquidación de la sociedad Bosques Verdes, SA como consecuencia de la operación de Atrapabosques reseñada en el punto 14.
- Salvo indicación en contrario, no deben tenerse en cuenta aspectos fiscales en las anotaciones.
- Se considerará, salvo indicación en contrario, una tasa de descuento de referencia para las operaciones a largo plazo de un 4%.

(Para la resolución de este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC.)

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.)

SOLUCIÓN

APARTADO 1

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	3.200.000	
213	Maquinaria	600.000	
218	Elementos de transporte	1.200.000	
100	Capital social		5.000.000

APARTADO 2

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	50.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		50.000

APARTADO 3

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
629	Otros servicios	25.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		25.000

APARTADO 4

De acuerdo con la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (RICAC) sobre inmovilizado intangible, «Las concesiones administrativas figurarán en el activo del balance valoradas por el importe total de los gastos incurridos para su obtención». Por tanto, activamos los gastos de elaboración del plan de negocios el 1 de noviembre de 20X0:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
202	Concesiones administrativas	25.000	
730	Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado intangible		25.000

Adjudicación de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
202	Concesiones administrativas	1.500.000	
475	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales		1.500.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
202	Concesiones administrativas	734.835,49	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		734.835,49

Valor actual de la provisión = $900.000 / (1 + 0,04)^{5 \text{ años} + 2 \text{ meses}} = 734.835,49$

31-12-20X0	734.835,49	0,00667	4.898,9	739.734,4
31-12-20X1	739.734,4	0,04	29.589,38	769.323,77
31-12-20X2	769.323,77	0,04	30.772,95	800.096,72
31-12-20X3	800.096,72	0,04	32.003,87	832.100,59
31-12-20X4	832.100,59	0,04	33.284,02	865.384,62
31-12-20X5	865.384,62	0,04	34.615,38	900.000

A 31 de diciembre de 20X0 debemos actualizar la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	4.899	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		4.899

- Valor total de la concesión 2.259.835,49
(25.000 + 1.500.000 + 734.835,49)
- Duración 5 años
- Cuota de amortización 451.967,1

Se empezará a amortizar en el año 20X1 que es cuando se encuentra en funcionamiento.

A 31 de diciembre de 20X0 hay que amortizar los elementos del inmovilizado aportados en la constitución de la sociedad (maquinaria y elementos de transporte). La vida útil es de 7 años (desde el 1 de julio de 20X0 hasta el 30 de junio de 20X7, que es la fecha en que se produce la absorción) y estos elementos tienen valor contable 0.

- Cuota anual elementos de transporte (1.200.000/7) 171.428,57
- Cuota anual maquinaria (600.000/7) 85.714,29
- Amortizamos por un periodo de 6 meses 128.571,43
 $[(171.428,57 + 85.714,29) \times 6/12]$

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	128.571,43	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		128.571,43

APARTADO 5

Cuadro del préstamo:

Cuadro CA	CA inicial	Intereses (6%)	Amortización	CA final
31-12-20X1	2.800.000	168.000	700.000	2.100.000
31-12-20X2	2.100.000	126.000	700.000	1.400.000
31-12-20X3	1.400.000	84.000	700.000	700.000
31-12-20X4	700.000	42.000	700.000	-

1 de enero de 20X1. Por la obtención del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	2.800.000	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		2.100.000
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		700.000

Por el pago de las obras de infraestructura:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
219	Otro inmovilizado material	2.800.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.800.000

$$\text{Cuota de amortización} = 2.800.000/5 = 560.000$$

1 de enero de 20X1. Por el pago del canon inicial:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
475	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	1.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.500.000

APARTADO 6

30 de junio de 20X1. Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	84.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		84.000

Operaciones a 31 de diciembre de 20X1

Ventas del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	5.000.000	
700	Ventas		5.000.000

$$\text{Pago del canon anual} = 1.600.000 + 20\% \text{ Ventas}$$

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Arrendamientos y cánones	2.600.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.600.000

Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	84.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		84.000

Reembolso del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	700.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		700.000

Reclasificación de la siguiente cuota del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	700.000	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		700.000

Amortización de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	451.967	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		451.967

Amortización de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	560.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		560.000

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	29.589	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		29.589

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	257.143	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		257.143

Aplicación del resultado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	500.000	
112	Reserva legal		50.000
113	Reservas voluntarias		450.000

APARTADO 7

30 de junio de 20X2. Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	63.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		63.000

Operaciones a 31 de diciembre de 20X2

Ventas del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	6.000.000	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
...			
700	Ventas de mercaderías		6.000.000

Pago del canon anual = 1.600.000 + 20% Ventas

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	2.800.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.800.000

Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	63.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		63.000

Reembolso del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	700.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		700.000

Reclasificación de la siguiente cuota del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	700.000	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		700.000

Amortización de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	451.967	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		451.967

Amortización de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	560.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		560.000

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	30.773	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		30.773

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	257.143	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		257.143

Aplicación del resultado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	2.500.000	
526	Dividendo a pagar		1.250.000
112	Reserva legal		250.000
113	Reservas voluntarias		1.000.000

APARTADOS 8 Y 9

Gastos por saneamiento del bosque:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
622	Reparaciones y conservación	1.000.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.000.000

30 de junio de 20X3. Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	42.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		42.000

Operaciones a 31 de diciembre de 20X3

Ventas del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	1.450.000	
700	Ventas		1.450.000

Pago del canon anual = 1.600.000 + 20% Ventas

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	1.890.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.890.000

Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	42.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		42.000

Reembolso del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	700.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		700.000

Reclasificación de la siguiente cuota del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	700.000	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		700.000

Amortización de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	451.967	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		451.967

Amortización de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	560.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		560.000

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	32.004	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		32.004

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	257.143	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		257.143

Nueva estimación de la provisión a 31 de diciembre de 20X3

Valor contable de la provisión a 31 de diciembre de 20X3	832.100,59
	.../...

.../...	
Nueva estimación	1.300.000
Años pendientes (2 iniciales + 1 de ampliación)	3
Valor actual nueva estimación	1.155.695,27
Dotación adicional a realizar	323.594,67

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
202	Concesiones administrativas	323.595	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		323.595

Nuevo valor de la concesión desde 31 de diciembre de 20X3

Valor inicial	2.259.835,49
Amortización acumulada	1.355.901,3
Valor contable	903.934,2
Incremento de valor por la provisión	323.595
Nuevo valor	1.227.528,87
Vida pendiente (2 iniciales + 1 de ampliación)	3
Nueva cuota a partir de 20X4	409.176,29

Recálculo de la cuota de amortización de las obras de infraestructura

Valor inicial	2.800.000
Amortización acumulada	1.680.000
Valor contable	1.120.000
Vida pendiente (2 iniciales + 1 de ampliación)	3
Nueva cuota a partir de 20X4	373.333

Aplicación del resultado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	800.000	
129	Resultado del ejercicio		800.000

APARTADO 10

30 de junio de 20X4. Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	21.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		21.000

Operaciones a 31 de diciembre de 20X4

Ventas del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	4.600.000	
700	Ventas de mercaderías		4.600.000

Pago del canon anual = 1.600.000 + 20% Ventas

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	2.520.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.520.000

Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	21.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		21.000

Reembolso del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	700.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		700.000

Amortización de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	409.176	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		409.176

Amortización de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	373.333	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		373.333

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	46.228	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		46.228

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	257.143	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		257.143

Dotación de la reserva legal:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reserva voluntaria	700.000	
112	Reserva legal		700.000

Aplicación del resultado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	2.000.000	
526	Dividendo activo a pagar		2.000.000

Para poder repartir todo el resultado es necesario que la reserva legal alcance el 20% del capital social.

- Capital social 5.000.000
- 20% Capital social 1.000.000
- Reserva legal en balance 300.000

Por tanto, es necesario dotar la diferencia (700.000), con cargo a reservas voluntarias.

APARTADO 11

Ventas del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	7.400.000	
700	Ventas de mercaderías		7.400.000

Pago del canon anual = 1.600.000 + 20% Ventas

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	3.080.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.080.000

Amortización de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	409.176	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
...			
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		409.176

Amortización de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	373.333	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		373.333

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	48.077	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		48.077

Reclasificación de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
145	Provisión para actuaciones medioambientales	1.250.000	
529	Provisiones a corto plazo		1.250.000

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	257.143	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		257.143

Aplicación del resultado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	2.300.000	
113	Reservas voluntarias		2.300.000

APARTADOS 12 Y 13

Ventas del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	9.450.000	
700	Ventas de mercaderías		9.450.000

Pago del canon anual = 1.600.000 + 20 % Ventas

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	3.490.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.490.000

Amortización de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	409.176	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		409.176

Baja de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible	2.583.430	
202	Concesiones administrativas		2.583.430

Amortización de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	373.333	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		373.333

Baja de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	2.800.000	
219	Otro inmovilizado material		2.800.000

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	50.000	
5295	Provisión para actuaciones medioambientales, corto plazo		50.000

Pago de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
5295	Provisión para actuaciones medioambientales	1.300.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.180.000
795	Exceso de provisiones		120.000

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	257.143	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		257.143

Aplicación del resultado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	1.350.000	
526	Dividendo activo a pagar		1.350.000

APARTADO 14

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	128.572	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		128.572

Baja de los elementos del inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	1.800.000	
218	Elementos de transporte		1.200.000
213	Maquinaria		600.000

La maquinaria y los elementos de transporte tienen valor contable 0, pues se encuentran totalmente amortizados, y la concesión junto con las obras han sido dadas de baja. Por tanto, en el activo solo queda la tesorería.

En el pasivo, el préstamo fue ya cancelado y la provisión utilizada, por lo que solo quedan cuentas de neto.

Por tanto, a efectos de la fusión, el único asiento que procede es la fijación del neto patrimonial:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
100	Capital social	5.000.000	
112	Reserva legal	1.000.000	
113	Reservas voluntarias	3.000.000	
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		800.000
XXX	Socios, cuenta de fusión		8.200.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Contabilidad financiera

Don Secundo Pérez de Tierraseca es un rico heredero que ha constituido una empresa individual dedicada a la explotación de viajes de lujo en yate por las Islas Baleares, que es el lugar de su residencia. Él es el propietario de un yate valorado en 5.000.000 de euros que es su aportación a la sociedad.

En el año 2014 inicia sus actividades y para ello establece los siguientes parámetros:

- Cada día de navegación, siempre que sea por aguas nacionales, se facturará a 10.000 euros por cada 24 horas de actividad.

- Si se trata de largos trayectos, fuera de España, la facturación asciende a 18.000 euros/diarios.

Dado que el periodo de actividad estival está limitado por las condiciones meteorológicas, don Secundo se plantea el alquiler del yate durante el periodo invernal como residencia temporal de ricos acaudalados alemanes que vienen a las islas a pasar unos meses. Por ello, a efectos de la empresa, se da de alta en distintas actividades: por un lado, como actividades turísticas y, por otro, como alquiler de vivienda no turístico. El señor Pérez sigue el consejo de su asesor fiscal, probablemente erróneo, y asimila el alquiler invernal del yate al de viviendas a efectos de tributación en el IVA.

En el año 2014 se realizan las siguientes actividades:

1. Durante el mes de mayo realiza 5 días de navegación promocional para personas que previamente se han interesado en las actividades de la empresa.
2. El mes de junio ha registrado las siguientes facturaciones:
 - 8 servicios de 1 día de facturación a residentes nacionales.
 - 5 días de navegación individual a residentes alemanes.
 - 15 días de navegación en un crucero que parte de las Baleares y recorre todo el Mediterráneo occidental (Italia y norte de África). En esta ocasión el servicio fue alquilado por una multinacional con sede en Madrid.
3. En el mes de julio, un rico jeque árabe desea alquilar el yate para navegar libremente. El cliente es una empresa radicada en Catar y se pacta un alquiler para todo el mes de 475.000 euros.
4. En agosto se facturan 25 días individuales de navegación con los siguientes desgloses:
 - 10 días a residentes nacionales.
 - 14 días a residentes de la Unión Europea no españoles.
 - 1 día a un residente norteamericano.
5. En el mes de septiembre, don Secundo decide tomarse 20 días de vacaciones y se va con el yate a un crucero por el golfo de Guinea, junto con su familia. El resto del mes el yate permanece en dique seco con tareas de mantenimiento.
6. De 1 de octubre a 31 de diciembre el yate es alquilado a un ciudadano alemán como sitio de residencia durante su estancia invernal. Este ciudadano llega a un acuerdo con don Secundo por el que tiene a su disposición el yate, como vivienda. El yate tiene que permanecer atracado permanentemente en el puerto y tiene prohibida la navegación. El acuerdo establece una facturación mensual de 35.000 euros.

7. A 31 de diciembre de 2014 los gastos asociados a las actividades del yate han devengado un IVA soportado de 145.000 euros. Al ser el primer año de actividad no ha sido aplicada previamente ninguna prorrata a los gastos realizados.

Operaciones del año 2015:

8. En el año 2015 la facturación que ha realizado el yate es la siguiente:
 - Como alquiler de vivienda: 210.000 euros en dos periodos: de enero a marzo y de octubre a diciembre.
 - Días de navegación individuales facturados a residentes nacionales: 35.
 - Días de navegación individuales facturados a residentes en la Unión Europea no nacionales: 104.
 - Cruceros fuera del territorio nacional a residentes no europeos: 30 días.
9. Gracias a la magnífica evolución del negocio, don Secundo decide la adquisición de un nuevo yate que encarga a un astillero australiano y se le entrega el 1 de mayo. El precio de adquisición de este yate es de 6.700.000 euros sin considerar el posible IVA soportado en la adquisición, si es que procede. El pago se realizará dentro de 11 meses.
La intención del empresario es que este yate tenga el mismo uso que el otro, es decir, crucero por el periodo de verano y residencia durante el invierno, ya que ha detectado una importante demanda de este tipo de producto.
10. Desde el 1 de octubre ha sido alquilado en las mismas condiciones que el otro yate como vivienda habitual del año.
11. El IVA total soportado contabilizado (considerando la prorrata del año 2014) en 2015 ha ascendido a 35.100 euros, sin contar el correspondiente a la adquisición del yate.

Trabajo a realizar considerando que se ha seguido el consejo del asesor fiscal:

- Contabilizar las operaciones de facturación de IVA del año 2014 identificando el correspondiente a cada situación.
- Determinar si procede la prorrata correspondiente al año 2014.
- Contabilizar las operaciones de facturación del IVA del año 2015.
- Contabilizar la adquisición del nuevo yate.
- Determinar, si procede, la prorrata correspondiente al año 2015.
- Suponiendo que la prorrata final de IVA del año 2016 fuera del 35%, determinar, si procede, ajuste procedente de la regularización de bienes de inversión. Realizar el asiento contable correspondiente.

- En el año 2017, en el mes de enero, la sociedad es objeto de una inspección fiscal como consecuencia de las declaraciones de IVA de los años 2014 a 2016. La sociedad admite una irregular contabilización del IVA soportado y una errónea aplicación de la regla de prorata y acepta una sanción de 125.000 euros que deja, a 21 de enero de este año, pendiente de pago. Debe tenerse en cuenta que en este último apartado lo que se pide exclusivamente es que se contabilice la sanción.

SOLUCIÓN

Normativa aplicable:

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Facturación a residentes nacionales (1)	Sujeta	Artículo 69.Uno.2.º
Facturación a residentes alemanes y UE (1)	Sujeta	Artículo 69.Uno.2.º
Crucero por Italia y África a multinacional con sede en Madrid (2)	Sujeta	Artículo 70.Uno.9.º a) a)
Alquiler a empresa radicada en Catar (2)	Sujeta	Artículo 70.Uno.9.º a) a)
Facturación a residentes norteamericanos (1)	Sujeta	Artículo 69.Uno.2.º
Uso propio (3)	Autorrepercusión	Artículo 12
Alquiler a ciudadano alemán como residencia invernal (4)	Exenta	Artículo 20.Uno.23.º B)
Navegación promocional (5)	No sujeta	Artículo 7.3.º

Notas:

(1) Artículo 69, «Lugar de realización de las prestaciones de servicios. Reglas generales».

«Uno. Las prestaciones de servicios se entenderán realizadas en el territorio de aplicación del impuesto, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente de este artículo y en los artículos 70 y 72 de esta ley, en los siguientes casos:

[...]

2.º Cuando el destinatario no sea un empresario o profesional actuando como tal, siempre que los servicios se presten por un empresario o profesional y la sede de

su actividad económica o establecimiento permanente desde el que los preste o, en su defecto, el lugar de su domicilio o residencia habitual, se encuentre en el territorio de aplicación del impuesto».

(2) Artículo 70, «Lugar de realización de las prestaciones de servicios. Reglas especiales».

«Uno. Se entenderán prestados en el territorio de aplicación del impuesto los siguientes servicios:

[...]

9.º A) Los servicios de arrendamiento de medios de transporte en los siguientes casos:

a) Los de arrendamiento a corto plazo cuando los medios de transporte se pongan efectivamente en posesión del destinatario en el citado territorio.

[...]

B) A los efectos de lo dispuesto en este número, se entenderá por corto plazo la tenencia o el uso continuado de los medios de transporte durante un periodo ininterrumpido no superior a treinta días y, en el caso de los buques, no superior a noventa días».

(3) Uso propio. En septiembre de 2014, el empresario decide usar el yate para uso propio. Se trata de un autoconsumo. Por tanto, a los efectos del impuesto procede contabilizar el IVA repercutido.

Artículo 12, «Operaciones asimiladas a las prestaciones de servicios».

«Se considerarán operaciones asimiladas a las prestaciones de servicios a título oneroso los autoconsumos de servicios.

A efectos de este impuesto serán autoconsumos de servicios las siguientes operaciones realizadas sin contraprestación:

[...]

2.º La aplicación total o parcial al uso particular del sujeto pasivo o, en general, a fines ajenos a su actividad empresarial o profesional de los bienes integrantes de su patrimonio empresarial o profesional».

Artículo 79, «Base imponible. Reglas especiales».

«Cuatro. En los casos de autoconsumo de servicios, se considerará como base imponible el coste de prestación de los servicios incluida, en su caso, la amortización de los bienes cedidos».

Artículo 104, «La prorrata general».

«Cuatro. A los efectos del cálculo de la prorrata, se entenderá por importe total de las operaciones la suma de las contraprestaciones correspondientes a las mismas, determinadas según lo establecido en los artículos 78 y 79 de esta ley, incluso respecto de las operaciones exentas o no sujetas al impuesto».

Por tanto, con arreglo a los artículos anteriores, la operación de autoconsumo se deberá incluir a la hora de calcular la prorrata.

(4) Alquiler como residencia invernal.

En el enunciado se indica que el alquiler del yate se trata fiscalmente como el alquiler de viviendas, por tanto, a efectos de solución serán operaciones exentas de IVA.

Artículo 20, «Exenciones en operaciones interiores».

«Uno. [...]

23.º Los arrendamientos que tengan la consideración de servicios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta ley y la constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute, que tengan por objeto los siguientes bienes:

[...]

b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas o a su posterior arrendamiento por entidades gestoras de programas públicos de apoyo a la vivienda o por sociedades acogidas al régimen especial de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el impuesto sobre sociedades. La exención se extenderá a los garajes y anexos accesorios a las viviendas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquellos».

(5) Navegación promocional.

Artículo 7, «Operaciones no sujetas al impuesto».

«No estarán sujetas al impuesto:

[...]

3.º Las prestaciones de servicios de demostración a título gratuito efectuadas para la promoción de las actividades empresariales o profesionales».

En cuanto a la aplicación de la regla de prorrata, los aspectos a considerar son:

- **Durante el ejercicio debemos aplicar como provisional la prorrata definitiva del ejercicio anterior** (art. 105, apartado Uno de la LIVA: «Salvo lo dispuesto en los apartados dos y tres de este artículo, el porcentaje de deducción provisionalmente aplicable cada año natural será el fijado como definitivo para el año precedente»).
- **El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición** (NRV 12.ª del PGC).
- **Al cierre del ejercicio, debemos calcular la prorrata definitiva y practicar el correspondiente ajuste por la diferencia** entre la prorrata definitiva calculada y la provisional aplicada durante el ejercicio (art. 105, apartado Cuatro de la LIVA: «En la última declaración-liquidación del impuesto correspondiente a cada año natural el sujeto pasivo calculará la prorrata de deducción definitiva en función de las operaciones realizadas en dicho año natural y practicará la consiguiente regularización de las deducciones provisionales»).
- En cualquier caso, **el ajuste anterior no modificará los importes ya contabilizados** (NRV 12.ª: «Las rectificaciones en el importe del IVA soportado no deducible, consecuencia de la regularización por la prorrata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión, no alterarán las valoraciones iniciales»).
- **En lo que se refiere a los bienes de inversión, debemos proceder a su regularización en los 4 años siguientes a su compra, siempre que exista una diferencia superior a 10 puntos entre la prorrata definitiva del año de la compra y la definitiva del año en que vamos a practicar el ajuste** (art. 107 de la LIVA: «Las cuotas deducibles por la adquisición o importación de bienes de inversión deberán regularizarse durante los cuatro años naturales siguientes a aquel en que los sujetos pasivos realicen las citadas operaciones. No obstante, cuando la utilización efectiva o entrada en funcionamiento de los bienes se inicien con posterioridad a su adquisición o importación, la regularización se efectuará el año en que se produzcan dichas circunstancias y los cuatro siguientes. Las regularizaciones indicadas en este apartado solo se practicarán cuando, entre el porcentaje de deducción definitivo correspondiente a cada uno de dichos años y el que prevaleció en el año en que se soportó la repercusión, exista una diferencia superior a diez puntos»).

OPERACIONES DEL EJERCICIO 2014

	BI	IVA (21 %)
Navegación promocional (5)		No sujeta
Facturación a residentes nacionales. Junio (1)	80.000	16.800
		.../...

	BI	IVA (21 %)
.../...		
Facturación a residentes alemanes. Junio (1)	50.000	10.500
Crucero por Italia y África a multinacional con sede en Madrid (2)	270.000	56.700
Alquiler a empresa radicada en Catar (2)	475.000	99.750
Facturación a residentes nacionales. Agosto (1)	100.000	21.000
Facturación a residentes UE. Agosto (1)	140.000	29.400
Facturación a residente norteamericano. Agosto (1)	10.000	2.100
Uso propio (3)	360.000	75.600
Alquiler a ciudadano alemán como residencia invernal (4)	105.000	Exento

Total ventas	1.590.000
Ventas sujetas	1.485.000
Prorrata	93,4
Prorrata aplicable	94 %
IVA total soportado	145.000
IVA soportado deducible	136.300
Regularización prorrata (ajuste negativo)	8.700
Liquidación IVA	
IVA repercutido	311.850
IVA soportado deducible	136.300
A pagar	175.550

Compra del yate:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
218	Elementos de transporte	5.000.000	.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
472	Hacienda Pública, IVA soportado	1.050.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		6.050.000

Junio 2014. Servicios a residentes nacionales:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	96.800	
705	Prestaciones de servicios (8 × 10.000)		80.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		16.800

Junio 2014. 5 días de navegación a residentes alemanes:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	60.500	
705	Prestaciones de servicios (5 × 10.000)		50.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		10.500

Junio 2014. Crucero de 15 días:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	326.700	
705	Prestaciones de servicios (15 × 18.000)		270.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		56.700

Julio 2014. Alquiler del yate a un no residente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	574.750	
752	Ingresos por arrendamientos		475.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		99.750

Agosto 2014. 10 días de navegación a residentes nacionales:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	121.000	
705	Prestaciones de servicios (10 × 10.000)		100.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		21.000

Agosto 2014. 14 días de navegación a residentes de la Unión Europea:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	169.400	
705	Prestaciones de servicios (14 × 10.000)		140.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		29.400

Agosto 2014. 1 día de navegación a residentes americanos:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	12.100	
705	Prestaciones de servicios (1 × 10.000)		10.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		2.100

Septiembre 2014. Uso propio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
678	Gastos excepcionales (20 × 18.000 × 21 %)	75.600	
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		75.600

Octubre-Diciembre 2014. Alquiler:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	105.000	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
752	Ingresos por arrendamientos		105.000

Regularización de la prorrata:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
634	Ajustes negativos en la imposición indirecta	8.700	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		8.700

Liquidación del IVA:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)	311.850	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		136.300
4750	Hacienda Pública, acreedora por IVA		175.550

OPERACIONES DEL EJERCICIO 2015

	BI	IVA (21 %)
Alquiler como vivienda (4)	210.000	Exento
Facturación a residentes nacionales (1)	350.000	73.500
Facturación a residentes UE (1)	1.040.000	218.400
Crucero residente no europeo (2)	540.000	113.400
Alquiler como vivienda yate 2 (4)	105.000	Exento

Total ventas	2.245.000
Ventas sujetas	1.930.000
Prorrata	85,97
.../...	

.../...	
Prorrata aplicable	86 %
IVA soportado deducible PP2015	35.100
Base imponible $[35.100/(0,21 \times 0,94)]$	177.811,55
IVA soportado deducible PD 2015	32.112,77
Regularización prorrata (ajuste negativo)	-2.987,23
Yate 2015: IVA soportado deducible (PP 2015)	1.322.580
Yate 2015: IVA soportado deducible (PD 2015)	1.210.020
Regularización IVA yate 2015 (ajuste negativo)	-112.560
Regularización IVA yate 2014: No procede porque la diferencia entre las prorratas de 2014 y 2015 es inferior a 10 puntos	
Total IVA soportado deducible	1.242.132,77
Liquidación IVA	
IVA repercutido	405.300
IVA soportado deducible	1.242.132,77
A devolver o compensar	- 836.832,77

2015. Alquiler del yate como vivienda:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	210.000	
752	Ingresos por arrendamientos		210.000

2015. Días de navegación a residentes nacionales:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	423.500	
705	Prestaciones de servicios (35 × 10.000)		350.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		73.500

2015. Días de navegación a residentes de la Unión Europea:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	1.258.400	
705	Prestaciones de servicios (104 × 10.000)		1.040.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		218.400

2015. Crucero con residentes no europeos:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	653.400	
705	Prestaciones de servicios (30 × 18.000)		540.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		113.400

2015. Adquisición del nuevo yate:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
218	Elementos de transporte	7.347.220	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	1.238.160	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		8.585.380

2015. Alquiler del nuevo yate:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	105.000	
752	Ingresos por arrendamientos		105.000

Regularización de la prorrata:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
634	Ajustes negativos en la imposición indirecta	797,73	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		797,73

Regularización de la prorrata del yate comprado en 2015:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
634	Ajustes negativos en la imposición indirecta	28.140	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		28.140

Liquidación del IVA:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)	405.300	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		1.242.132,77
4700	Hacienda Pública, deudora por IVA	836.832,77	

OPERACIONES DEL EJERCICIO 2016

Regularización yate 2014		
PD 2014	94 %	
PD 2016	35 %	
La diferencia es superior a 10 puntos por lo que se debe regularizar		-123.900
[5.000.000 × 0,21 × (0,35 - 0,94)/5]		

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
634	Ajustes negativos en la imposición indirecta	123.900	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		123.900

Regularización yate 2015		
PD 2015	86 %	
PD 2016	35 %	
La diferencia es superior a 10 puntos por lo que se debe regularizar		-143.514
[6.700.000 × 0,21 × (0,35 - 0,86)/5]		

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
634	Ajustes negativos en la imposición indirecta	143.514	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		143.514

OPERACIONES DEL EJERCICIO 2017

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
678	Gastos excepcionales	125.000	
4750	Hacienda Pública, acreedora por IVA		125.000

Si bien la inspección afecta a ejercicios anteriores, lo que se contabiliza es únicamente la sanción, por lo que se considera gasto del ejercicio.

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

Matemáticas financieras

El 12 de diciembre de 20X6 el gestor de un fondo se plantea llevar a cabo una inversión que le asegure el cobro de 1.000.000 de euros dentro de 2 años (el 12 de diciembre de 20X8). Ha encontrado la posibilidad de hacerlo con los siguientes títulos:

- Obligaciones de nominal 1.000 euros, con pago anual de cupones al 4,5% y vencimiento dentro de 4 años.
- Bonos cupón cero de nominal 1.000 euros que se amortizarán dentro de 2 años y 3 meses al 110%.
- Obligaciones americanas con cupón semestral a un tipo de interés nominal anual del 5%, con vencimiento el 12 de junio de 2018 y de nominal 10.000 euros.

Trabajo a realizar:

Suponiendo que, en el momento de tomar la decisión, la ETTI (curva cupón cero) es plana con $R = 3,35\%$ (tipo de interés anual al contado para todos los plazos), obténgase:

1. Valor de cada uno de los tres activos el 12 de diciembre de 20X6.
2. Duraciones de cada uno de los tres activos.
3. Ante una variación al alza de los tipos de interés de 50 puntos básicos (+ 0,005), ¿cuál de los 3 activos experimentaría una mayor variación en su precio? Explicar razonadamente la respuesta y determinar el importe aproximado de esta variación.
4. La composición de una cartera inmunizada (garantiza la obtención de 1.000.000 € a los 2 años) en el caso de que el 25 % de la misma tenga que estar invertida en los bonos cupón cero.

SOLUCIÓN

1. VALOR DE LOS 3 ACTIVOS EL 12 DE DICIEMBRE DE 20X6

El valor de los activos se obtendrá actualizando sus respectivos flujos monetarios al 3,35 % anual, dado que la curva es plana:

$$\text{Bono 1} = \frac{45}{1,0335^1} + \frac{45}{1,0335^2} + \frac{45}{1,0335^3} + \frac{1.045}{1,0335^4} = 1.042,39$$

$$\text{Bono 2} = \frac{1.100}{1,0335^{2,25}} = 1.021,4$$

$$\text{Bono 3} = \frac{250}{1,0335^{0,5}} + \frac{250}{1,0335^1} + \frac{10.250}{1,0335^{1,5}} = 10.243,5$$

Dado que el interés nominal es del 5 % y el cupón es semestral, con un nominal de 10.000 euros resulta un cupón de 250 euros ($5\%/2 \times 10.000$).

2. DURACIÓN DE CADA UNO DE LOS ACTIVOS

La duración se calcula como la vida media de los periodos a lo largo de los cuales se extiende la vida de dicho título, ponderados por el valor actual de los flujos de caja que vencen en dichos periodos.

Se calcula de la siguiente forma:

$$D = \frac{\sum_{t=1}^n \frac{F_t \times t}{(1 + TIR)^t}}{P}$$

donde:

- D: Duración de McAulay.
- P: Precio del bono.
- F_t : Flujo del periodo t (cupones y principal).
- TIR: Tipo de interés del mercado.
- n: Número de periodos hasta el vencimiento.

Los resultados son:

$$D_{Bono 1} = \frac{\frac{45 \times 1}{1,0335^1} + \frac{45 \times 2}{1,0335^2} + \frac{45 \times 3}{1,0335^3} + \frac{1.045 \times 4}{1,0335^4}}{1,042,39} = 3,75475 \text{ años}$$

$$D_{Bono 2} = \frac{\frac{1,100 \times 2,25}{1,0335^{2,25}}}{1,021,4} = 2,25 \text{ años}$$

Nota: En los bonos cupón cero la duración coincide con el plazo a vencimiento.

$$D_{Bono 3} = \frac{\frac{250 \times 0,5}{1,0335^{0,5}} + \frac{250 \times 1}{1,0335^1} + \frac{10.250 \times 1,5}{1,0335^{1,5}}}{10.243,5} = 1,46419 \text{ años}$$

3. VARIACIÓN EN EL PRECIO ANTE LA SUBIDA DE TIPOS DE INTERÉS

Se trata de determinar cuál de los tres activos es más sensible ante una variación de los tipos de interés en el mercado. Para ello habrá que calcular la duración corregida (DC) o modificada, que nos indica de forma aproximada (ya que considera una variación lineal) el precio previsto cuando se produzca dicha variación.

Partiendo de la relación inversa de precios y rentabilidades, dicha variación se obtiene mediante la siguiente expresión: $DC = \frac{D}{1 + TIR}$, que indica cuánto cambia el precio de un título como consecuencia de una variación de un 1% en la TIR de mercado.

En este caso los resultados son:

$$DC_{Bono\ 1} = \frac{3,75475}{1,0335} = 3,6330\%$$

$$DC_{Bono\ 2} = \frac{2,25}{1,0335} = 2,1771\%$$

$$DC_{Bono\ 3} = \frac{1,464186}{1,0335} = 1,4167\%$$

Así pues, a la vista de estos resultados, el bono 1 será el más sensible, cuyo precio será el que más disminuya ante un incremento de los tipos de interés en el mercado.

Para estimar los nuevos precios previstos, teniendo en cuenta que se espera un incremento de 50 puntos básicos (0,5%), se considerará que la variación prevista es la mitad de la que indica la duración corregida:

- Precio Bono 1 = $1.042,39 - 1.042,39 \times 3,6330\%/2 = 1.023,455$
- Precio Bono 2 = $1.021,4 - 1.021,4 \times 2,1771\%/2 = 1.010,278$
- Precio Bono 3 = $10.243,5 - 10.243,5 \times 1,4167\%/2 = 10.170,945$

4. COMPOSICIÓN DE LA CARTERA INMUNIZADA

Una cartera inmunizada será aquella cuya duración coincida con el plazo a vencimiento de la inversión que se desea asegurar. Además, hay que tener en cuenta que la duración de una cartera cumple la propiedad aditiva y se define como la media ponderada de las duraciones de los activos que la componen, siendo la ponderación igual al peso que cada uno de los activos tiene sobre el total.

$$D = \sum_{t=1}^n \alpha_t \times D_t$$

donde:

D: Duración de la cartera.

α_t : Proporción, en valor de mercado, del título t respecto al valor de mercado de la cartera.

D_t : Duración del título t .

n : Número de títulos.

Considerando los tres activos, se debe cumplir:

$$D_C = \alpha_1 \times D_1 + \alpha_2 \times D_2 + \alpha_3 \times D_3$$

Además, se sabe que $\alpha_2 = 25\%$ y que la suma de todas las ponderaciones debe sumar 1. Resultando:

- $\alpha_1 + \alpha_2 + \alpha_3 = 1$
- $\alpha_2 = 0,25$
- $\alpha_1 + \alpha_3 = 0,75$; de donde: $\alpha_1 = 0,75 - \alpha_3$

Sustituyendo en la expresión de partida:

$$2 = (0,75 - \alpha_3) \times 3,75 + 0,25 \times 2,25 + \alpha_3 \times 1,46$$

Obteniéndose finalmente las ponderaciones de los diferentes activos en la cartera inmunizada:

$$\alpha_1 = 15\%$$

$$\alpha_2 = 25\%$$

$$\alpha_3 = 60\%$$

- La provisión para responsabilidades se dotó para hacer frente a un pago, más que probable, para cubrir una indemnización para la que no se disponía de la póliza de seguros oportuna.
- La sociedad utiliza el método FIFO para valorar cualquier tipo de existencias que posea en propiedad.
- La sociedad en el ejercicio 20X2 se vio obligada a reducir capital para eliminar pérdidas del ejercicio y de ejercicios anteriores, utilizando para tal fin todas las reservas de las que disponía al efecto.

Operaciones realizadas en el ejercicio 20X6

1. El día 15 de febrero de 20X6 se reúne la junta general de accionistas que aprueba todos los puntos del orden del día y acuerda repartir el resultado del ejercicio, teniendo en cuenta la normativa legal y reconociendo el máximo dividendo a pagar a los accionistas.
2. El día 1 de marzo de 20X6 abona a los accionistas el dividendo reconocido entregando 800.000 acciones propias. Las acciones tienen un valor en el mercado de 1,6 euros la unidad. Las diferencias que puedan surgir se completarán con tesorería.
3. El día 15 de junio de 20X6 cancela la deuda que tiene con la entidad de crédito a corto plazo y que consta en el balance de situación. Para ello entrega las acciones propias que quedan en poder de la empresa, valoradas según mercado a 1,8 euros la unidad, y por la diferencia procede a la ampliación de capital aprobada en junta general. Las condiciones son las siguientes: la deuda se eleva a 2.200.000 euros, de los que 1.900.000 euros son el principal y 300.000 los intereses, de los que 180.000 euros se devengan en este ejercicio y los 120.000 restantes corresponden al ejercicio anterior. El número de acciones resultantes se redondeará, evitándose los decimales. Las acciones nuevas, de nominal 1 euro, se valoran a 1,73 euros. Se estima que los gastos en los que incurre la sociedad por la operación se elevarán a 20.000 euros, que serán abonados próximamente.
4. El día 10 de junio de 20X6 abona a través de bancos los gastos de la cancelación de la deuda y la ampliación de capital, que ascendieron a 21.000 euros.
5. El día 4 de agosto de 20X6 recibe comunicación del juzgado de que tiene que hacer frente al pago en los próximos 30 días de 1.100.000 euros al querellante de la responsabilidad cubierta y 10.000 euros de gastos judiciales.
6. El día 1 de septiembre de 20X6 hace el pago oportuno correspondiente a la indemnización por la sentencia desfavorable.
7. El 31 de diciembre de 20X6 se amortiza el inmovilizado inmaterial y material en la cuantía determinada por la sociedad.

8. El 31 de diciembre de 20X6 las acciones de la sociedad tienen un valor en el mercado de 1,8 euros por acción.

Operaciones relacionadas con la sociedad Enero y realizadas por el accionista Elcastaño, poseedor de 2.100 acciones emitidas por aquella sociedad, adquiridas hace años a 1,4 euros la unidad, con la finalidad de mantenerlas en su poder por varios años y que tenían un valor en el mercado al cierre del ejercicio 20X5 de 1,6 euros la unidad:

1. El día 15 de febrero de 20X6 tiene conocimiento del reparto del beneficio del ejercicio anterior, correspondiente a las acciones que posee de la sociedad Enero.
2. El 1 de marzo de 20X6 recibe las acciones que corresponden al dividendo aprobado en junta general de accionistas y cobra la diferencia a través de bancos.
3. El 31 de diciembre de 20X6 tiene conocimiento del valor de las acciones que posee como inversión permanente.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que proceda, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores y para ambas sociedades.

(Para la resolución de este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del Plan General de Contabilidad –PGC–.)

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTENIDO DEL BALANCE

1. El capital social está formado por acciones de 1 euro de valor nominal

- Capital social de Enero: 10.000.000 de euros.
- Valor nominal: 1 euro/acción.
- Número de acciones de Enero: 10.000.000 de acciones de 1 euro de valor nominal.

2. La sociedad adquirió en su momento 400.000 acciones propias, a 1,4 euros cada una y 525.000 acciones a 1,6 euros cada una

• Valor contable de la cuenta 108, «Acciones propias» en el balance	1.400.000 euros
• Número de acciones propias en cartera (400.000 + 525.000)	925.000 acciones
• Coste de las acciones propias (400.000 × 1,4 + 525.000 × 1,6)	1.400.000 euros
• Coste medio ponderado de las acciones propias (1.400.000/925.000)	1,513513514 euros/acción

El artículo 146 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital (TRLSC) establece las condiciones que se deben cumplir en las adquisiciones derivativas condicionadas. Estas pueden ser resumidas en las siguientes:

- Que la adquisición haya sido autorizada mediante acuerdo de la junta general, que deberá establecer las modalidades de la adquisición, el número máximo de participaciones o de acciones a adquirir, el contravalor mínimo y máximo cuando la adquisición sea onerosa, y la duración de la autorización, que no podrá exceder de 5 años.
- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad o persona que actúe en nombre propio pero por cuenta de aquella hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

Procedemos a la comprobación de este segundo requisito:

Capital social	10.000.000
Reserva legal	600.000
Reserva voluntaria	2.000.000
Acciones propias	(1.400.000)
Resultado del ejercicio	3.000.000
	.../...

.../...	
Subvenciones oficiales de capital	1.000.000
PATRIMONIO NETO CONTABLE	15.200.000
+ Desembolsos no exigidos	-
+ Nominal y prima de acciones consideradas pasivos financieros	-
- Beneficios imputados directamente al patrimonio neto	(1.000.000)
PATRIMONIO NETO (art. 146 TRLSC)	14.200.000

De este modo podemos observar que el patrimonio neto (14.200.000) es mayor que el capital social más las reservas indisponibles (10.600.000), por lo que se cumple el requisito.

- c) El valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá ser superior al 10% en el caso de sociedades cotizadas, como indica el artículo 509 del TRLSC.

Comprobación de este requisito:

- Enero es una sociedad cotizada, como podemos comprobar en el punto 8, cuando el enunciado nos da el valor de las acciones de la sociedad en el mercado.
 - Capital social de Enero: 10.000.000 de euros.
 - Límite de adquisición de acciones propias: $10\% \text{ capital social} = 10\% \times 10.000.000 = 1.000.000$ de euros.
 - Nominal de las acciones poseídas: 1 euro/acción.
 - Número máximo de acciones propias: $1.000.000/1 = 1.000.000$ de acciones.
 - Se cumple el requisito, ya que la sociedad posee 925.000 acciones propias.
- d) Será nula la adquisición por la sociedad de acciones propias parcialmente desembolsadas, salvo que la adquisición sea a título gratuito, y de las que lleven aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias.

3. Información sobre la amortización del inmovilizado intangible

En el balance de situación a 31 de diciembre de 20X5, figuran como inmovilizado intangible 2.000.000 de euros en concepto de Desarrollo y 6.000.000 de euros como Otro inmovilizado

intangible. Asimismo, la amortización acumulada del inmovilizado intangible tiene contabilizado un importe total de 6.000.000 de euros.

Se sabe que a 31 de diciembre de 20X5 la fase de desarrollo se encuentra amortizada en el 50% de su valor de inversión, por ello, la cuenta 2801, «Amortización acumulada del desarrollo», tendrá un valor del 50% de 2.000.000 (1.000.000 €).

Por tanto, el saldo de la amortización acumulada del otro inmovilizado intangible será de 5.000.000 de euros.

A 31 de diciembre de 20X6, procederá la amortización de la fase de desarrollo en un 20% ($20\% \times 2.000.000 = 400.000$ €) y la del otro inmovilizado intangible por 1.000.000 de euros.

OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 20X6

1. El día 15 de febrero de 20X6 se reúne la junta general de accionistas que aprueba todos los puntos del orden del día y acuerda repartir el resultado del ejercicio, teniendo en cuenta la normativa legal y reconociendo el máximo dividendo a pagar a los accionistas

El febrero de 20X6 Por la aprobación del resultado del ejercicio 20X5:

1. Dotación de la reserva legal:

Artículo 274 del TRLSC, «Reserva legal»:

«1. En todo caso, una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que esta alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social.

2. La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin».

• 20% capital social ($20\% \times 10.000.000$)	2.000.000
• Reserva legal dotada	600.000

Artículo 326 del TRLSC, «Condición para el reparto de dividendos».

«Para que la sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital».

- 10% capital social (10% × 10.000.000) 1.000.000
- Reserva legal a dotar (1.000.000 – 600.000) 400.000

2. Reparto de dividendos:

Artículo 273 del TRLSC, «Aplicación del resultado».

«1. La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.

2. Una vez cubiertas las atenciones previstas por la ley o los estatutos, solo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta.

Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas».

Artículo 36 del Código de Comercio:

«A los efectos de la distribución de beneficios, de la reducción obligatoria de capital social y de la disolución obligatoria por pérdidas de acuerdo con lo dispuesto en la regulación legal de las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto».

Equilibrio patrimonial.

Patrimonio neto a los efectos de reparto de resultados:

Capital social	10.000.000
Reserva legal	600.000
	.../...

.../...	
Reserva voluntaria	2.000.000
Acciones propias	(1.400.000)
Resultado del ejercicio	3.000.000
Subvenciones oficiales de capital	1.000.000
PATRIMONIO NETO CONTABLE	15.200.000
+ Desembolsos no exigidos	-
+ Nominal y prima de acciones consideradas pasivos financieros	-
- Ajustes por operaciones de cobertura	-
PATRIMONIO NETO (art. 36 CCom.)	15.200.000

Se cumple el requisito.

Artículo 273 del TRLSC, «Aplicación del resultado».

«3. Se prohíbe igualmente toda distribución de beneficios a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuren en el activo del balance».

- Gastos de desarrollo en el activo del balance: 1.000.000 de euros (coste 2.000.000 menos su amortización acumulada de 1.000.000).
- Reservas disponibles dotadas: 2.000.000 de euros.

Se cumple el requisito.

De este modo es posible que la sociedad reparta dividendos.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	3.000.000	
112	Reserva legal		400.000
526	Dividendo activo a pagar		2.600.000

2. El día 1 de marzo de 20X6 abona a los accionistas el dividendo reconocido entregando 800.000 acciones propias. Las acciones tienen un valor en el mercado de 1,6 euros la unidad. Las diferencias que puedan surgir se completarán con tesorería

De marzo de 20X6 Por el pago del dividendo:

- Dividendo reconocido 2.600.000
- Valor razonable de las acciones a entregar (800.000 × 1,6) 1.280.000
- Importe a entregar en efectivo (2.600.000 – 1.280.000) 1.320.000
- Resultado de la operación a reconocer como reservas voluntarias 69.189,19
- Valor razonable de las acciones entregadas 1.280.000
 - Valor contable de las acciones entregadas 1.210.810,81
(800.000 × 1,513513514)

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
526	Dividendo activo a pagar	2.600.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.320.000
108	Acciones propias en situaciones especiales		1.210.810,81
113	Reservas voluntarias		69.189,19

Acciones propias en cartera: 925.000 – 800.000 = 125.000 acciones.

3. El día 15 de junio de 20X6 se cancela la deuda con la entidad de crédito, aportando acciones propias y ampliando capital

De junio de 20X6 Por la cancelación de la deuda:

- Importe de la deuda a cancelar..... 2.200.000
 - Principal 1.900.000
 - Intereses 300.000
 - Devengados 120.000
 - A devengar en el 20X6 180.000

- Valor razonable de las acciones a entregar ($125.000 \times 1,8$) 225.000
- Deuda a compensar con la ampliación de capital 1.975.000
($2.200.000 - 225.000$)
- Resultado de la operación a reconocer como reservas voluntarias +35.810,81
- Valor razonable de las acciones entregadas 225.000
 - Valor contable de las acciones entregadas 189.189,19
($125.000 \times 1,513513514$)

Por el devengo de los intereses:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	180.000	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		180.000

Por el pago parcial de la deuda mediante la entrega de las acciones propias:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	225.000	
108	Acciones propias en situaciones especiales		189.189,19
113	Reservas voluntarias		35.810,81

Por la ampliación de capital:

- Valor de emisión: 1,73 euros/acción (dato del enunciado).
- Valor nominal: 1 euro/acción.
- Importe a emitir: $2.200.000 - 225.000 = 1.975.000$ euros.
- Número de acciones a emitir (redondeándose el importe como indica el enunciado): $1.975.000/1,73 = 1.141.619$ acciones.

Por la emisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
190	Acciones emitidas	1.975.000	.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
...			
194	Capital emitido pendiente de inscripción		1.975.000

Por la suscripción:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito (1.900.000 – 225.000)	1.675.000	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	300.000	
190	Acciones emitidas		1.975.000

Por la inscripción en el Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	1.975.000	
100	Capital social (1.141.619 × 1)		1.141.619
110	Prima de emisión (1.141.619 × 0,73)		833.381

Por la estimación de los gastos de la ampliación de capital:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	20.000	
4109	Acreedores, facturas pendientes de recibir		20.000

4. El día 10 de junio de 20X6 se abonan los gastos de cancelación de la deuda y de la ampliación de capital

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	1.000	
4109	Acreedores, facturas pendientes de recibir	20.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		21.000

5. El día 4 de agosto de 20X6 recibe comunicación judicial

4 de agosto de 20X6 Por la recepción de la sentencia judicial y la cancelación de la provisión dotada:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
142	Provisión para otras responsabilidades	1.200.000	
62-	Servicios exteriores	10.000	
521	Deudas a corto plazo		1.110.000
795	Exceso de provisión		100.000

En la solución se ha considerado que los gastos judiciales no se habían considerado en la estimación realizada para la dotación de la provisión, por ese motivo se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 20X6.

6. El día 1 de septiembre de 20X6 hace el pago derivado de la sentencia judicial

1 de septiembre de 20X6 Por el pago relativo a la sentencia judicial:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
521	Deudas a corto plazo	1.110.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.110.000

7. El día 31 de diciembre de 20X6 se amortiza el inmovilizado material e intangible

31 de diciembre de 20X6

Por la amortización del inmovilizado intangible:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	1.400.000	
2801	Amortización acumulada del desarrollo		400.000
2809	Amortización acumulada del otro inmovilizado intangible		1.000.000

Por la amortización del inmovilizado material:

- A 31 de diciembre de 20X5 el inmovilizado material presenta un coste de 30.000.000 de euros.
- Se amortiza cada año en el 20% de su precio de adquisición.
- Cuota de amortización del ejercicio: $20\% \times 30.000.000 = 6.000.000$ de euros.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	6.000.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		6.000.000

Por el traspaso de la subvención de capital al resultado del ejercicio:

- La subvención oficial de capital se utilizó para financiar unas máquinas adquiridas en 5.000.000 de euros y que cada año se amortizan en 1.000.000 de euros.
- A 31 de diciembre de 20X5 el saldo de las subvenciones oficiales de capital contabilizadas en el patrimonio neto es de 1.000.000 de euros.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
840	Transferencia de subvenciones de capital	1.000.000	
746	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio ...		1.000.000

Por el saldo del grupo 8:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital	1.000.000	
840	Transferencia de subvenciones de capital		1.000.000

Por la baja de la maquinaria totalmente amortizada:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	5.000.000	
213	Maquinaria		5.000.000

8. El 31 de diciembre de 20X6 las acciones de la sociedad tienen un valor en el mercado de 1,8 euros por acción

No procede asiento contable.

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ELCASTAÑO

- Posee 2.100 acciones de la sociedad Enero.
- Precio de adquisición: $2.100 \times 1,4 = 2.940$ euros.

Análisis de la clasificación de las acciones según la norma de registro y valoración (NRV) 9.^a del PGC:

Dado que el propósito de la entidad es mantener las acciones en el largo plazo y que el porcentaje de participación en la sociedad Enero no le otorga influencia significativa, Elcastaño tendrá la participación clasificada en la cartera de activos financieros disponibles para la venta.

Su valoración posterior se realiza por su valor razonable, por lo que podemos concluir que su valor contable al inicio del ejercicio será aquel, es decir, $2.100 \times 1,6 = 3.360$ euros.

Asimismo, existirán ajustes contabilizados en el patrimonio neto, por la diferencia entre su valor contable y su coste: 420 euros.

OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 20X6

1. El día 15 de febrero de 20X6 tiene conocimiento del reparto de beneficios de la sociedad Enero

De febrero de 20X6 Por el reconocimiento del dividendo acordado por Enero:

- Dividendo acordado por la sociedad Enero: 2.600.000 euros.
- Número de acciones en circulación de la sociedad Enero: $10.000.000 - 925.000 = 9.075.000$ acciones en circulación.
- Dividendo por acción en circulación: $2.600.000/9.075.000 = 0,2865013774$ euros/acción.

En este supuesto procede la aplicación de la Consulta 1 del BOICAC 88/2011 (NFC043113), en su remisión a la Consulta 2 del BOICAC 47 (NFC010571): «Sobre el tratamiento contable

derivado de unos dividendos percibidos mediante acciones emitidas por la misma sociedad que reparte el dividendo».

En ella se establece que la sociedad inversora deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- Si las acciones antiguas y las recibidas liberadas tienen iguales derechos, el valor total de la cartera no se verá alterado, siendo valoradas todas las acciones al precio medio ponderado.
- Si las acciones antiguas y las nuevas no confieren iguales derechos, el valor de las antiguas se verá minorado en el coste de los derechos de suscripción preferente segregados y las acciones recibidas liberadas se valorarán al precio medio resultante de dividir el coste de los derechos segregados entre el número de acciones recibidas liberadas.
- Caso particular de inversiones valoradas a valor razonable: Tanto las antiguas como las nuevas se reconocerán a valor razonable, con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, o en el patrimonio neto, según proceda.

En el supuesto que nos ocupa, la sociedad ha clasificado las acciones en la cartera de activos financieros disponibles para la venta, por lo que deberá valorar las acciones antiguas y las nuevas por su valor razonable, registrando los cambios en el patrimonio neto. Esta valoración se realizará en el punto 3.

- Acciones a entregar por la sociedad Enero: 800.000 acciones.
- Número de acciones en circulación de la sociedad Enero: $10.000.000 - 925.000 = 9.075.000$ acciones en circulación.
- Número de acciones que le corresponden a Elcastaño: $800.000 \times 2.100/9.075.000 = 185$ acciones.
- Valor razonable de las acciones recibidas: $185 \times 1,6 = 296$ euros.
- Importe a recibir en efectivo: $601,65 - 296 = 305,65$ euros.

Por la contabilización del acuerdo del dividendo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
545	Dividendo activo a cobrar ($2.100 \times 0,2865013774$)	601,65	
760	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio		305,65
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		296

2. El día 1 de marzo de 20X6 recibe las acciones que corresponden al dividendo aprobado por la sociedad Enero y cobra la diferencia a través de bancos

De marzo de 20X6 Por el cobro del dividendo acordado por Enero:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	296	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	305,65	
545	Dividendo activo a cobrar		601,65

Número de acciones que componen la participación en la sociedad Enero: $2.100 + 185 = 2.285$ acciones.

3. El día 31 de diciembre de 20X6 tiene conocimiento del valor de las acciones que posee como inversión permanente

De diciembre de 20X6

Por la valoración a valor razonable de la participación en la sociedad Enero:

• Valor contable	3.360
• Valor razonable ($2.285 \times 1,8$)	4.113
• Aumento de valor	753

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	753	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		753

Por el saldo del grupo 9:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	753	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		753

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad financiera

La sociedad anónima Venidaamenos se dedica a la elaboración y venta de productos terminados. El proceso productivo se viene desarrollando en 2 turnos de 8 horas cada uno. Básicamente utiliza maquinaria, renovando en este año el 50% de la misma.

1. El 1 de julio de 20X2 pone en funcionamiento la última adquisición de maquinaria, adquirida hace 1 mes y que ha estado en periodo de prueba hasta el momento. Se estima su vida útil en 10 años, el método de amortización elegido es el lineal, estimando un valor residual del 1% de su precio de adquisición. El importe contabilizado de estas máquinas es de 600.000 euros y en este momento se procede al pago al proveedor de su importe a través de bancos.
2. El 1 de diciembre de 20X7 la sociedad intuye que en un futuro próximo se producirá una crisis de cierta profundidad a nivel nacional y por un periodo estimado de 2 años como mínimo y que afectará significativamente a esta empresa debido a su ubicación geográfica. Esto la obligará a tener que reducir a un turno el proceso productivo y a deshacerse de una parte de la maquinaria. Además, estima en este momento que la pérdida potencial de la maquinaria es de 4.000 euros.
3. El 1 de marzo de 20X8 deja de producir con estas máquinas y decide clasificarlas como activos no corrientes mantenidos para la venta. Para ello cuenta con la siguiente información: el valor neto realizable se estima en 254.000 euros, siendo el coste de la venta de 6.000 euros, teniendo ya diseñada la venta con un potencial comprador extranjero.
4. El 1 de octubre de 20X8 consigue vender la maquinaria en 260.000 euros que cobrará en dólares USA el 1 de diciembre de 20X8. La sociedad soporta unos gastos de la venta de 10.000 euros. Los gastos son abonados por la sociedad al contado a través de bancos.
5. El 1 de diciembre de 20X8 la sociedad cobra en dólares el importe aplazado de la máquina que supone un importe de 262.000 euros al cambio de la moneda.
6. El 31 de diciembre de 20X8, fecha de cierre del ejercicio, el valor en euros de los dólares que posee la sociedad correspondientes al cobro de la venta de la maquinaria es de 261.000 euros.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables, referidas a los puntos anteriores en las fechas establecidas al efecto.

(Para la resolución de este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC.)

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN

1. El 1 de julio de 20X2 pone en funcionamiento la maquinaria adquirida

1de julio de 20X2

Contamos con los siguientes datos relativos a la maquinaria adquirida:

- Fecha de adquisición: 1 de junio de 20X2.
- Vida útil: 10 años.
- Valor residual: 1 % del precio de adquisición.
- Precio de adquisición: 600.000 euros.

Por la reclasificación de la maquinaria en el momento de puesta en condiciones de funcionamiento:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
213	Maquinaria	600.000	
233	Maquinaria en montaje		600.000

Por el pago al proveedor de la máquina:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	600.000	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		600.000

2. El 1 de diciembre de 20X7 estima la pérdida potencial de la maquinaria en 4.000 euros

1^a de diciembre de 20X7

Por la amortización de la maquinaria antes de la dotación del deterioro:

- Amortización acumulada a 31 de diciembre de 20X6 267.300
 - Base amortizable (600.000 × 0,99) 594.000
 - 594.000/10 × 4,5 (54 meses) 267.300
- Amortización a 1 de diciembre de 20X7 [594.000/10 × (11/12)] 54.450

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	54.450	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		54.450

Por la contabilización del deterioro de la maquinaria:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
691	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	4.000	
291	Deterioro de valor del inmovilizado material		4.000

- Valor contable del inmovilizado a 1 de diciembre de 20X7: 274.250 euros.
 - Coste: 600.000 euros.
 - Amortización acumulada: 267.300 + 54.450 = 321.750 euros.
 - 54 + 11 = 65 meses.
 - Deterioro acumulado: 4.000 euros.

3. El 1 de marzo de 20X8 decide reclasificar la maquinaria como activo no corriente mantenido para la venta

1de marzo de 20X8

- Cuota de amortización mensual desde 1 de diciembre de 20X7: $268.250/55 = 4.877,27$ euros.
 - Pendiente de amortizar: $274.250 - 6.000 = 268.250$ euros.
 - Vida útil pendiente: $120 \text{ meses} - 65 \text{ meses} = 55 \text{ meses}$.

Por la amortización de la maquinaria antes de la reclasificación ($4.877,27 \times 2$):

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	9.754,54	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		9.754,54

Para determinar el valor de reclasificación de la máquina, resulta de aplicación lo establecido en la NRV 7.^a del PGC, «Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta», que en su apartado primero señala:

«1. Activos no corrientes mantenidos para la venta

La empresa clasificará un activo no corriente como mantenido para la venta si su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) El activo ha de estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y

b) Su venta ha de ser altamente probable, porque concurren las siguientes circunstancias:

b₁) La empresa debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.

b₂) La venta del activo debe negociarse activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.

b₃) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la empresa, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la empresa siga comprometida con el plan de disposición del activo.

b₄) Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valorarán en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor de los dos importes siguientes: su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta.

Para la determinación del valor contable en el momento de la reclasificación, se determinará el deterioro del valor en ese momento y se registrará, si procede, una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

Mientras un activo se clasifique como no corriente mantenido para la venta, no se amortizará, debiendo dotarse las oportunas correcciones valorativas de forma que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta».

Cálculo del valor de reclasificación:

- Valor contable 259.618,18
 - Valor contable a 1 de diciembre de 20X7 274.250
 - Amortización acumulada desde 1 de diciembre de 20X7 14.631,82
(4.877,27 × 3)
- Valor razonable – Costes de venta (254.000 – 6.000) 248.000
- Deterioro de valor 11.618,18

Por la contabilización del deterioro de la maquinaria antes de la reclasificación:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
691	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	11.618,18	
291	Deterioro de valor del inmovilizado material		11.618,18

Por la reclasificación de la maquinaria:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	336.381,82	
291	Deterioro de valor del inmovilizado material	15.618,18	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
580	Inmovilizado	259.618,18	
213	Maquinaria		600.000
599	Deterioro de valor de los activos no corrientes mantenidos para la venta		11.618,18

4. El 1 de octubre de 20X8 vende la maquinaria

1de octubre de 0 X8

- Precio de venta 260.000
- Gastos de la venta 10.000

Por la venta de la maquinaria:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
543	Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado	260.000	
599	Deterioro de valor de los activos no corrientes mantenidos para la venta	11.618,18	
580	Inmovilizado		259.618,18
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		10.000
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material		2.000

5. El 1 de diciembre de 20X8 se cobra en dólares el importe aplazado

1de diciembre de X 8

La NRV 11.^a del PGC distingue entre partidas monetarias y no monetarias, incluyendo al efectivo dentro de las partidas monetarias.

La valoración posterior de las partidas monetarias se realizará al cierre del ejercicio aplicando el tipo de cambio de cierre. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Por el cobro:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
573	Bancos, moneda extranjera	262.000	
543	Créditos a corto plazo por enajenación del inmovilizado		260.000
768	Diferencias positivas de cambio		2.000

6. Tipo de cambio al cierre en 31 de diciembre de 20X8

Me diciembre de 20X8

Por el ajuste de las partidas monetarias al tipo de cambio al cierre:

- Valor contable 262.000
- Valor con tipo de cambio de 31 de diciembre de 20X8 261.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
668	Diferencias negativas de cambio	1.000	
573	Bancos, moneda extranjera		1.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Contabilidad financiera

1. El día 1 de julio del año 20X0 se constituye la sociedad anónima Bosques Verdes, SA constituida por 50.000 acciones de valor nominal 100 euros cada una.

Dos socios realizan una aportación dineraria, el primero por 1.000.000 de euros y el segundo por 2.200.000 euros, mientras que el tercero realiza una aportación no dineraria consistente en maquinaria (tasada en 600.000 €) y el resto en elementos de transporte aptos para la explotación maderera, que es el objeto de la sociedad.
2. Los gastos de registro y constitución ascienden a 50.000 euros, que son abonados en efectivo.
3. Con fecha 1 de septiembre de 20X0 la sociedad realiza un plan de negocio para presentarse a un concurso convocado por una mancomunidad de municipios para

la explotación de una zona maderera en una provincia española. La elaboración del plan tiene unos costes de 25.000 euros, que son abonados en efectivo.

4. El 1 de noviembre se resuelve el concurso siendo Bosques Verdes la adjudicataria de la concesión. Las condiciones fijadas para la concesión son las siguientes:
 - Duración: 5 años desde el 1 de enero del año 20X1 hasta el 31 de diciembre del año 20X5.
 - Canon inicial a abonar antes del 1 de enero de 20X1: 1.500.000 euros.
 - La sociedad tiene la obligación de reponer el bosque a su estado original para lo que necesitará realizar una serie de obras en el último trimestre del año 20X5 cuyo coste se estima en unos 900.000 euros.

La sociedad tiene derecho a la explotación maderera siendo a su cargo todos los gastos, fijándose anualmente un canon de 1.600.000 euros fijo más un 20% de las ventas que se realicen.

5. Para poder iniciar las operaciones, la empresa necesita ejecutar unas obras iniciales de infraestructura que son realizadas antes del comienzo de la explotación y cuyo coste, que abonan por transferencia bancaria, es de 2.800.000 euros. Para poder financiar dicho canon solicita un préstamo a una entidad bancaria que se lo concede el 31 de diciembre de 20X0 en las siguientes condiciones:
 - Interés anual de un 6%.
 - Vencimiento: 31 de diciembre del año 20X4.
 - El préstamo se reembolsará mediante anualidades constantes de capital de 700.000 euros pagaderas a 31 de diciembre de cada año. Los intereses se abonan semestralmente a 30 de junio y 30 de diciembre.
6. El 1 de enero del año 20X1 comienza la explotación maderera una vez finalizadas las obras. Durante el año 20X1 las ventas ascendieron a 5.000.000 de euros y el beneficio final después de impuestos fue de 500.000 euros. La junta general de accionistas decidió que todo el beneficio quedara en la empresa como reservas.
7. El beneficio del año 20X2 ascendió a 2.500.000 euros. De este beneficio se reparte un 50% como dividendos a los accionistas y el resto queda en la sociedad como reservas. Las ventas fueron de 6.000.000 de euros.
8. En el mes de septiembre del año 20X3 se descubre una plaga que afecta a gran parte de la explotación y que provoca una paralización en la actividad de Bosques Verdes. Esta sociedad tiene que invertir 1.000.000 de euros en el saneamiento del bosque y le supone no tener ingresos durante el resto del año 20X3 y al menos el primer trimestre del año 20X4. Como consecuencia de ello, el año 20X3 termina con unas pérdidas de 800.000 euros. Las ventas del año 20X3 son de 1.450.000 euros.

9. Se renegocia con la mancomunidad una ampliación de un año en la concesión en los mismos términos de canon anual por lo que la explotación se amplía hasta el 31 de diciembre del año 20X6. Se estima que, al final del nuevo periodo concesional, las obras necesarias para la adecuación del bosque ascenderán a 1.300.000 euros debido a las nuevas circunstancias acaecidas.
10. Al finalizar el año 20X4 la sociedad obtiene un beneficio de 2.000.000 de euros después de impuestos, siendo sus ventas de 4.600.000 euros. Se cancela el préstamo bancario. Todo el beneficio es repartido.
11. El año 20X5 se cierra con unas ventas de 7.400.000 euros, siendo el beneficio de la sociedad de 2.300.000 euros. Se decide dejar todo el beneficio en reservas.
12. Al finalizar el año 20X6 se extingue la concesión. Bosques Verdes abona 1.180.000 euros por las obras necesarias para proceder a la reversión de la concesión. Las ventas ascendieron a 9.450.000 euros.
13. El año 20X6 termina con un beneficio de 1.350.000 euros. La junta general acuerda el reparto total del beneficio en forma de dividendos.
14. A 30 de junio del año 20X7 la sociedad Atrapabosques aprueba la fusión por absorción de la sociedad Bosques Verdes mediante la integración de todos sus activos y pasivos en la primera y reembolso a los socios del valor contable de las acciones. Durante el primer semestre del año la sociedad no ha realizado actividad mercantil alguna. Ha utilizado la tesorería disponible para abonar todas sus deudas y ha cobrado de sus clientes las cantidades pendientes. Los elementos de inmovilizado iniciales se considera que tienen valor contable 0 a la fecha de la absorción.

Trabajo a realizar:

- Contabilizar las operaciones de la sociedad Bosques Verdes, SA correspondientes a los años 20X0 a 20X6.
- Asiento de liquidación de la sociedad Bosques Verdes, SA como consecuencia de la operación de Atrapabosques reseñada en el punto 14.
- Salvo indicación en contrario, no deben tenerse en cuenta aspectos fiscales en las anotaciones.
- Se considerará, salvo indicación en contrario, una tasa de descuento de referencia para las operaciones a largo plazo de un 4%.

(Para la resolución de este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC.)

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.)

SOLUCIÓN

APARTADO 1

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	3.200.000	
213	Maquinaria	600.000	
218	Elementos de transporte	1.200.000	
100	Capital social		5.000.000

APARTADO 2

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	50.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		50.000

APARTADO 3

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
629	Otros servicios	25.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		25.000

APARTADO 4

De acuerdo con la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (RICAC) sobre inmovilizado intangible, «Las concesiones administrativas figurarán en el activo del balance valoradas por el importe total de los gastos incurridos para su obtención». Por tanto, activamos los gastos de elaboración del plan de negocios el 1 de noviembre de 20X0:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
202	Concesiones administrativas	25.000	
730	Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado intangible		25.000

Adjudicación de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
202	Concesiones administrativas	1.500.000	
475	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales		1.500.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
202	Concesiones administrativas	734.835,49	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		734.835,49

Valor actual de la provisión = $900.000 / (1 + 0,04)^{5 \text{ años} + 2 \text{ meses}} = 734.835,49$

31-12-20X0	734.835,49	0,00667	4.898,9	739.734,4
31-12-20X1	739.734,4	0,04	29.589,38	769.323,77
31-12-20X2	769.323,77	0,04	30.772,95	800.096,72
31-12-20X3	800.096,72	0,04	32.003,87	832.100,59
31-12-20X4	832.100,59	0,04	33.284,02	865.384,62
31-12-20X5	865.384,62	0,04	34.615,38	900.000

A 31 de diciembre de 20X0 debemos actualizar la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	4.899	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		4.899

- Valor total de la concesión 2.259.835,49
(25.000 + 1.500.000 + 734.835,49)
- Duración 5 años
- Cuota de amortización 451.967,1

Se empezará a amortizar en el año 20X1 que es cuando se encuentra en funcionamiento.

A 31 de diciembre de 20X0 hay que amortizar los elementos del inmovilizado aportados en la constitución de la sociedad (maquinaria y elementos de transporte). La vida útil es de 7 años (desde el 1 de julio de 20X0 hasta el 30 de junio de 20X7, que es la fecha en que se produce la absorción) y estos elementos tienen valor contable 0.

- Cuota anual elementos de transporte (1.200.000/7) 171.428,57
- Cuota anual maquinaria (600.000/7) 85.714,29
- Amortizamos por un periodo de 6 meses 128.571,43
 $[(171.428,57 + 85.714,29) \times 6/12]$

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	128.571,43	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		128.571,43

APARTADO 5

Cuadro del préstamo:

Cuadro CA	CA inicial	Intereses (6%)	Amortización	CA final
31-12-20X1	2.800.000	168.000	700.000	2.100.000
31-12-20X2	2.100.000	126.000	700.000	1.400.000
31-12-20X3	1.400.000	84.000	700.000	700.000
31-12-20X4	700.000	42.000	700.000	-

De enero de 2011 Por la obtención del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	2.800.000	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		2.100.000
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		700.000

Por el pago de las obras de infraestructura:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
219	Otro inmovilizado material	2.800.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.800.000

$$\text{Cuota de amortización} = 2.800.000/5 = 560.000$$

1 de enero de 20X1 Por el pago del canon inicial:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
475	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	1.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.500.000

APARTADO 6

1 de junio de 20X1 Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	84.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		84.000

Operaciones a 31 de diciembre de 20X1

Ventas del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	5.000.000	
700	Ventas		5.000.000

$$\text{Pago del canon anual} = 1.600.000 + 20\% \text{ Ventas}$$

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Arrendamientos y cánones	2.600.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.600.000

Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	84.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		84.000

Reembolso del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	700.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		700.000

Reclasificación de la siguiente cuota del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	700.000	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		700.000

Amortización de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	451.967	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		451.967

Amortización de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	560.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		560.000

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	29.589	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		29.589

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	257.143	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		257.143

Aplicación del resultado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	500.000	
112	Reserva legal		50.000
113	Reservas voluntarias		450.000

APARTADO 7

01 de junio de 2017. 2 Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	63.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		63.000

Operaciones a 31 de diciembre de 20X2

Ventas del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	6.000.000	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
...			
700	Ventas de mercaderías		6.000.000

Pago del canon anual = 1.600.000 + 20% Ventas

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	2.800.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.800.000

Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	63.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		63.000

Reembolso del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	700.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		700.000

Reclasificación de la siguiente cuota del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	700.000	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		700.000

Amortización de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	451.967	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		451.967

Amortización de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	560.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		560.000

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	30.773	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		30.773

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	257.143	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		257.143

Aplicación del resultado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	2.500.000	
526	Dividendo a pagar		1.250.000
112	Reserva legal		250.000
113	Reservas voluntarias		1.000.000

APARTADOS 8 Y 9

Gastos por saneamiento del bosque:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
622	Reparaciones y conservación	1.000.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.000.000

01e junio de 2013 Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	42.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		42.000

Operaciones a 31 de diciembre de 20X3

Ventas del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	1.450.000	
700	Ventas		1.450.000

Pago del canon anual = 1.600.000 + 20% Ventas

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	1.890.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.890.000

Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	42.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		42.000

Reembolso del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	700.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		700.000

Reclasificación de la siguiente cuota del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	700.000	
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		700.000

Amortización de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	451.967	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		451.967

Amortización de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	560.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		560.000

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	32.004	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		32.004

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	257.143	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		257.143

Nueva estimación de la provisión a 31 de diciembre de 20X3

Valor contable de la provisión a 31 de diciembre de 20X3	832.100,59
	.../...

.../...	
Nueva estimación	1.300.000
Años pendientes (2 iniciales + 1 de ampliación)	3
Valor actual nueva estimación	1.155.695,27
Dotación adicional a realizar	323.594,67

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
202	Concesiones administrativas	323.595	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		323.595

Nuevo valor de la concesión desde 31 de diciembre de 20X3

Valor inicial	2.259.835,49
Amortización acumulada	1.355.901,3
Valor contable	903.934,2
Incremento de valor por la provisión	323.595
Nuevo valor	1.227.528,87
Vida pendiente (2 iniciales + 1 de ampliación)	3
Nueva cuota a partir de 20X4	409.176,29

Recálculo de la cuota de amortización de las obras de infraestructura

Valor inicial	2.800.000
Amortización acumulada	1.680.000
Valor contable	1.120.000
Vida pendiente (2 iniciales + 1 de ampliación)	3
Nueva cuota a partir de 20X4	373.333

Aplicación del resultado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	800.000	
129	Resultado del ejercicio		800.000

APARTADO 10

De junio de X 4 Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	21.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		21.000

Operaciones a 31 de diciembre de 20X4

Ventas del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	4.600.000	
700	Ventas de mercaderías		4.600.000

Pago del canon anual = 1.600.000 + 20% Ventas

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	2.520.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.520.000

Pago semestral de intereses del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	21.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		21.000

Reembolso del préstamo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	700.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		700.000

Amortización de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	409.176	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		409.176

Amortización de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	373.333	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		373.333

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	46.228	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		46.228

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	257.143	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		257.143

Dotación de la reserva legal:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reserva voluntaria	700.000	
112	Reserva legal		700.000

Aplicación del resultado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	2.000.000	
526	Dividendo activo a pagar		2.000.000

Para poder repartir todo el resultado es necesario que la reserva legal alcance el 20% del capital social.

- Capital social 5.000.000
- 20% Capital social 1.000.000
- Reserva legal en balance 300.000

Por tanto, es necesario dotar la diferencia (700.000), con cargo a reservas voluntarias.

APARTADO 11

Ventas del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	7.400.000	
700	Ventas de mercaderías		7.400.000

Pago del canon anual = 1.600.000 + 20% Ventas

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	3.080.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.080.000

Amortización de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	409.176	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
...			
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		409.176

Amortización de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	373.333	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		373.333

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	48.077	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		48.077

Reclasificación de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
145	Provisión para actuaciones medioambientales	1.250.000	
529	Provisiones a corto plazo		1.250.000

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	257.143	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		257.143

Aplicación del resultado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	2.300.000	
113	Reservas voluntarias		2.300.000

APARTADOS 12 Y 13

Ventas del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	9.450.000	
700	Ventas de mercaderías		9.450.000

Pago del canon anual = 1.600.000 + 20 % Ventas

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	3.490.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.490.000

Amortización de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	409.176	
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible		409.176

Baja de la concesión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible	2.583.430	
202	Concesiones administrativas		2.583.430

Amortización de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	373.333	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		373.333

Baja de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	2.800.000	
219	Otro inmovilizado material		2.800.000

Actualización de la provisión:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	50.000	
5295	Provisión para actuaciones medioambientales, corto plazo		50.000

Pago de las obras:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
5295	Provisión para actuaciones medioambientales	1.300.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.180.000
795	Exceso de provisiones		120.000

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	257.143	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		257.143

Aplicación del resultado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	1.350.000	
526	Dividendo activo a pagar		1.350.000

APARTADO 14

Amortización de los elementos de inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	128.572	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		128.572

Baja de los elementos del inmovilizado aportados en la constitución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	1.800.000	
218	Elementos de transporte		1.200.000
213	Maquinaria		600.000

La maquinaria y los elementos de transporte tienen valor contable 0, pues se encuentran totalmente amortizados, y la concesión junto con las obras han sido dadas de baja. Por tanto, en el activo solo queda la tesorería.

En el pasivo, el préstamo fue ya cancelado y la provisión utilizada, por lo que solo quedan cuentas de neto.

Por tanto, a efectos de la fusión, el único asiento que procede es la fijación del neto patrimonial:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
100	Capital social	5.000.000	
112	Reserva legal	1.000.000	
113	Reservas voluntarias	3.000.000	
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		800.000
XXX	Socios, cuenta de fusión		8.200.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Contabilidad financiera

Don Secundo Pérez de Tierraseca es un rico heredero que ha constituido una empresa individual dedicada a la explotación de viajes de lujo en yate por las Islas Baleares, que es el lugar de su residencia. Él es el propietario de un yate valorado en 5.000.000 de euros que es su aportación a la sociedad.

En el año 2014 inicia sus actividades y para ello establece los siguientes parámetros:

- Cada día de navegación, siempre que sea por aguas nacionales, se facturará a 10.000 euros por cada 24 horas de actividad.

- Si se trata de largos trayectos, fuera de España, la facturación asciende a 18.000 euros/diarios.

Dado que el periodo de actividad estival está limitado por las condiciones meteorológicas, don Secundo se plantea el alquiler del yate durante el periodo invernal como residencia temporal de ricos acaudalados alemanes que vienen a las islas a pasar unos meses. Por ello, a efectos de la empresa, se da de alta en distintas actividades: por un lado, como actividades turísticas y, por otro, como alquiler de vivienda no turístico. El señor Pérez sigue el consejo de su asesor fiscal, probablemente erróneo, y asimila el alquiler invernal del yate al de viviendas a efectos de tributación en el IVA.

En el año 2014 se realizan las siguientes actividades:

1. Durante el mes de mayo realiza 5 días de navegación promocional para personas que previamente se han interesado en las actividades de la empresa.
2. El mes de junio ha registrado las siguientes facturaciones:
 - 8 servicios de 1 día de facturación a residentes nacionales.
 - 5 días de navegación individual a residentes alemanes.
 - 15 días de navegación en un crucero que parte de las Baleares y recorre todo el Mediterráneo occidental (Italia y norte de África). En esta ocasión el servicio fue alquilado por una multinacional con sede en Madrid.
3. En el mes de julio, un rico jeque árabe desea alquilar el yate para navegar libremente. El cliente es una empresa radicada en Catar y se pacta un alquiler para todo el mes de 475.000 euros.
4. En agosto se facturan 25 días individuales de navegación con los siguientes desgloses:
 - 10 días a residentes nacionales.
 - 14 días a residentes de la Unión Europea no españoles.
 - 1 día a un residente norteamericano.
5. En el mes de septiembre, don Secundo decide tomarse 20 días de vacaciones y se va con el yate a un crucero por el golfo de Guinea, junto con su familia. El resto del mes el yate permanece en dique seco con tareas de mantenimiento.
6. De 1 de octubre a 31 de diciembre el yate es alquilado a un ciudadano alemán como sitio de residencia durante su estancia invernal. Este ciudadano llega a un acuerdo con don Secundo por el que tiene a su disposición el yate, como vivienda. El yate tiene que permanecer atracado permanentemente en el puerto y tiene prohibida la navegación. El acuerdo establece una facturación mensual de 35.000 euros.

7. A 31 de diciembre de 2014 los gastos asociados a las actividades del yate han devengado un IVA soportado de 145.000 euros. Al ser el primer año de actividad no ha sido aplicada previamente ninguna prorrata a los gastos realizados.

Operaciones del año 2015:

8. En el año 2015 la facturación que ha realizado el yate es la siguiente:
 - Como alquiler de vivienda: 210.000 euros en dos periodos: de enero a marzo y de octubre a diciembre.
 - Días de navegación individuales facturados a residentes nacionales: 35.
 - Días de navegación individuales facturados a residentes en la Unión Europea no nacionales: 104.
 - Cruceros fuera del territorio nacional a residentes no europeos: 30 días.
9. Gracias a la magnífica evolución del negocio, don Secundo decide la adquisición de un nuevo yate que encarga a un astillero australiano y se le entrega el 1 de mayo. El precio de adquisición de este yate es de 6.700.000 euros sin considerar el posible IVA soportado en la adquisición, si es que procede. El pago se realizará dentro de 11 meses.
La intención del empresario es que este yate tenga el mismo uso que el otro, es decir, crucero por el periodo de verano y residencia durante el invierno, ya que ha detectado una importante demanda de este tipo de producto.
10. Desde el 1 de octubre ha sido alquilado en las mismas condiciones que el otro yate como vivienda habitual del año.
11. El IVA total soportado contabilizado (considerando la prorrata del año 2014) en 2015 ha ascendido a 35.100 euros, sin contar el correspondiente a la adquisición del yate.

Trabajo a realizar considerando que se ha seguido el consejo del asesor fiscal:

- Contabilizar las operaciones de facturación de IVA del año 2014 identificando el correspondiente a cada situación.
- Determinar si procede la prorrata correspondiente al año 2014.
- Contabilizar las operaciones de facturación del IVA del año 2015.
- Contabilizar la adquisición del nuevo yate.
- Determinar, si procede, la prorrata correspondiente al año 2015.
- Suponiendo que la prorrata final de IVA del año 2016 fuera del 35%, determinar, si procede, ajuste procedente de la regularización de bienes de inversión. Realizar el asiento contable correspondiente.

- En el año 2017, en el mes de enero, la sociedad es objeto de una inspección fiscal como consecuencia de las declaraciones de IVA de los años 2014 a 2016. La sociedad admite una irregular contabilización del IVA soportado y una errónea aplicación de la regla de prorata y acepta una sanción de 125.000 euros que deja, a 21 de enero de este año, pendiente de pago. Debe tenerse en cuenta que en este último apartado lo que se pide exclusivamente es que se contabilice la sanción.

SOLUCIÓN

Normativa aplicable:

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Facturación a residentes nacionales (1)	Sujeta	Artículo 69.Uno.2.º
Facturación a residentes alemanes y UE (1)	Sujeta	Artículo 69.Uno.2.º
Crucero por Italia y África a multinacional con sede en Madrid (2)	Sujeta	Artículo 70.Uno.9.º a) a)
Alquiler a empresa radicada en Catar (2)	Sujeta	Artículo 70.Uno.9.º a) a)
Facturación a residentes norteamericanos (1)	Sujeta	Artículo 69.Uno.2.º
Uso propio (3)	Autorrepercusión	Artículo 12
Alquiler a ciudadano alemán como residencia invernal (4)	Exenta	Artículo 20.Uno.23.º B)
Navegación promocional (5)	No sujeta	Artículo 7.3.º

Notas:

(1) Artículo 69, «Lugar de realización de las prestaciones de servicios. Reglas generales».

«Uno. Las prestaciones de servicios se entenderán realizadas en el territorio de aplicación del impuesto, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente de este artículo y en los artículos 70 y 72 de esta ley, en los siguientes casos:

[...]

2.º Cuando el destinatario no sea un empresario o profesional actuando como tal, siempre que los servicios se presten por un empresario o profesional y la sede de

su actividad económica o establecimiento permanente desde el que los preste o, en su defecto, el lugar de su domicilio o residencia habitual, se encuentre en el territorio de aplicación del impuesto».

(2) Artículo 70, «Lugar de realización de las prestaciones de servicios. Reglas especiales».

«Uno. Se entenderán prestados en el territorio de aplicación del impuesto los siguientes servicios:

[...]

9.º A) Los servicios de arrendamiento de medios de transporte en los siguientes casos:

a) Los de arrendamiento a corto plazo cuando los medios de transporte se pongan efectivamente en posesión del destinatario en el citado territorio.

[...]

B) A los efectos de lo dispuesto en este número, se entenderá por corto plazo la tenencia o el uso continuado de los medios de transporte durante un periodo ininterrumpido no superior a treinta días y, en el caso de los buques, no superior a noventa días».

(3) Uso propio. En septiembre de 2014, el empresario decide usar el yate para uso propio. Se trata de un autoconsumo. Por tanto, a los efectos del impuesto procede contabilizar el IVA repercutido.

Artículo 12, «Operaciones asimiladas a las prestaciones de servicios».

«Se considerarán operaciones asimiladas a las prestaciones de servicios a título oneroso los autoconsumos de servicios.

A efectos de este impuesto serán autoconsumos de servicios las siguientes operaciones realizadas sin contraprestación:

[...]

2.º La aplicación total o parcial al uso particular del sujeto pasivo o, en general, a fines ajenos a su actividad empresarial o profesional de los bienes integrantes de su patrimonio empresarial o profesional».

Artículo 79, «Base imponible. Reglas especiales».

«Cuatro. En los casos de autoconsumo de servicios, se considerará como base imponible el coste de prestación de los servicios incluida, en su caso, la amortización de los bienes cedidos».

Artículo 104, «La prorrata general».

«Cuatro. A los efectos del cálculo de la prorrata, se entenderá por importe total de las operaciones la suma de las contraprestaciones correspondientes a las mismas, determinadas según lo establecido en los artículos 78 y 79 de esta ley, incluso respecto de las operaciones exentas o no sujetas al impuesto».

Por tanto, con arreglo a los artículos anteriores, la operación de autoconsumo se deberá incluir a la hora de calcular la prorrata.

(4) Alquiler como residencia invernal.

En el enunciado se indica que el alquiler del yate se trata fiscalmente como el alquiler de viviendas, por tanto, a efectos de solución serán operaciones exentas de IVA.

Artículo 20, «Exenciones en operaciones interiores».

«Uno. [...]

23.º Los arrendamientos que tengan la consideración de servicios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta ley y la constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute, que tengan por objeto los siguientes bienes:

[...]

b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas o a su posterior arrendamiento por entidades gestoras de programas públicos de apoyo a la vivienda o por sociedades acogidas al régimen especial de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el impuesto sobre sociedades. La exención se extenderá a los garajes y anexos accesorios a las viviendas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquellos».

(5) Navegación promocional.

Artículo 7, «Operaciones no sujetas al impuesto».

«No estarán sujetas al impuesto:

[...]

3.º Las prestaciones de servicios de demostración a título gratuito efectuadas para la promoción de las actividades empresariales o profesionales».

En cuanto a la aplicación de la regla de prorrata, los aspectos a considerar son:

- **Durante el ejercicio debemos aplicar como provisional la prorrata definitiva del ejercicio anterior** (art. 105, apartado Uno de la LIVA: «Salvo lo dispuesto en los apartados dos y tres de este artículo, el porcentaje de deducción provisionalmente aplicable cada año natural será el fijado como definitivo para el año precedente»).
- **El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición** (NRV 12.^a del PGC).
- **Al cierre del ejercicio, debemos calcular la prorrata definitiva y practicar el correspondiente ajuste por la diferencia** entre la prorrata definitiva calculada y la provisional aplicada durante el ejercicio (art. 105, apartado Cuatro de la LIVA: «En la última declaración-liquidación del impuesto correspondiente a cada año natural el sujeto pasivo calculará la prorrata de deducción definitiva en función de las operaciones realizadas en dicho año natural y practicará la consiguiente regularización de las deducciones provisionales»).
- En cualquier caso, **el ajuste anterior no modificará los importes ya contabilizados** (NRV 12.^a: «Las rectificaciones en el importe del IVA soportado no deducible, consecuencia de la regularización por la prorrata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión, no alterarán las valoraciones iniciales»).
- **En lo que se refiere a los bienes de inversión, debemos proceder a su regularización en los 4 años siguientes a su compra, siempre que exista una diferencia superior a 10 puntos entre la prorrata definitiva del año de la compra y la definitiva del año en que vamos a practicar el ajuste** (art. 107 de la LIVA: «Las cuotas deducibles por la adquisición o importación de bienes de inversión deberán regularizarse durante los cuatro años naturales siguientes a aquel en que los sujetos pasivos realicen las citadas operaciones. No obstante, cuando la utilización efectiva o entrada en funcionamiento de los bienes se inicien con posterioridad a su adquisición o importación, la regularización se efectuará el año en que se produzcan dichas circunstancias y los cuatro siguientes. Las regularizaciones indicadas en este apartado solo se practicarán cuando, entre el porcentaje de deducción definitivo correspondiente a cada uno de dichos años y el que prevaleció en el año en que se soportó la repercusión, exista una diferencia superior a diez puntos»).

OPERACIONES DEL EJERCICIO 2014

	BI	IVA (21 %)
Navegación promocional (5)		No sujeta
Facturación a residentes nacionales. Junio (1)	80.000	16.800
		.../...

	BI	IVA (21 %)
.../...		
Facturación a residentes alemanes. Junio (1)	50.000	10.500
Crucero por Italia y África a multinacional con sede en Madrid (2)	270.000	56.700
Alquiler a empresa radicada en Catar (2)	475.000	99.750
Facturación a residentes nacionales. Agosto (1)	100.000	21.000
Facturación a residentes UE. Agosto (1)	140.000	29.400
Facturación a residente norteamericano. Agosto (1)	10.000	2.100
Uso propio (3)	360.000	75.600
Alquiler a ciudadano alemán como residencia invernal (4)	105.000	Exento

Total ventas	1.590.000
Ventas sujetas	1.485.000
Prorrata	93,4
Prorrata aplicable	94 %
IVA total soportado	145.000
IVA soportado deducible	136.300
Regularización prorrata (ajuste negativo)	8.700
Liquidación IVA	
IVA repercutido	311.850
IVA soportado deducible	136.300
A pagar	175.550

Compra del yate:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
218	Elementos de transporte	5.000.000	.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
...			
472	Hacienda Pública, IVA soportado	1.050.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		6.050.000

Junio 2014. Servicios a residentes nacionales:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	96.800	
705	Prestaciones de servicios (8 × 10.000)		80.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		16.800

Junio 2014. 5 días de navegación a residentes alemanes:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	60.500	
705	Prestaciones de servicios (5 × 10.000)		50.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		10.500

Junio 2014. Crucero de 15 días:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	326.700	
705	Prestaciones de servicios (15 × 18.000)		270.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		56.700

Julio 2014. Alquiler del yate a un no residente:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	574.750	
752	Ingresos por arrendamientos		475.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		99.750

Agosto 2014. 10 días de navegación a residentes nacionales:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	121.000	
705	Prestaciones de servicios (10 × 10.000)		100.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		21.000

Agosto 2014. 14 días de navegación a residentes de la Unión Europea:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	169.400	
705	Prestaciones de servicios (14 × 10.000)		140.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		29.400

Agosto 2014. 1 día de navegación a residentes americanos:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	12.100	
705	Prestaciones de servicios (1 × 10.000)		10.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		2.100

Septiembre 2014. Uso propio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
678	Gastos excepcionales (20 × 18.000 × 21 %)	75.600	
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		75.600

Octubre-Diciembre 2014. Alquiler:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	105.000	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
752	Ingresos por arrendamientos		105.000

Regularización de la prorrata:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
634	Ajustes negativos en la imposición indirecta	8.700	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		8.700

Liquidación del IVA:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)	311.850	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		136.300
4750	Hacienda Pública, acreedora por IVA		175.550

OPERACIONES DEL EJERCICIO 2015

	BI	IVA (21 %)
Alquiler como vivienda (4)	210.000	Exento
Facturación a residentes nacionales (1)	350.000	73.500
Facturación a residentes UE (1)	1.040.000	218.400
Crucero residente no europeo (2)	540.000	113.400
Alquiler como vivienda yate 2 (4)	105.000	Exento

Total ventas	2.245.000
Ventas sujetas	1.930.000
Prorrata	85,97
.../...	

.../...	
Prorrata aplicable	86 %
IVA soportado deducible PP2015	35.100
Base imponible $[35.100/(0,21 \times 0,94)]$	177.811,55
IVA soportado deducible PD 2015	32.112,77
Regularización prorrata (ajuste negativo)	-2.987,23
Yate 2015: IVA soportado deducible (PP 2015)	1.322.580
Yate 2015: IVA soportado deducible (PD 2015)	1.210.020
Regularización IVA yate 2015 (ajuste negativo)	-112.560
Regularización IVA yate 2014: No procede porque la diferencia entre las prorratas de 2014 y 2015 es inferior a 10 puntos	
Total IVA soportado deducible	1.242.132,77
Liquidación IVA	
IVA repercutido	405.300
IVA soportado deducible	1.242.132,77
A devolver o compensar	- 836.832,77

2015. Alquiler del yate como vivienda:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	210.000	
752	Ingresos por arrendamientos		210.000

2015. Días de navegación a residentes nacionales:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	423.500	
705	Prestaciones de servicios (35 × 10.000)		350.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		73.500

2015. Días de navegación a residentes de la Unión Europea:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	1.258.400	
705	Prestaciones de servicios (104 × 10.000)		1.040.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		218.400

2015. Crucero con residentes no europeos:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	653.400	
705	Prestaciones de servicios (30 × 18.000)		540.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)		113.400

2015. Adquisición del nuevo yate:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
218	Elementos de transporte	7.347.220	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	1.238.160	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		8.585.380

2015. Alquiler del nuevo yate:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	105.000	
752	Ingresos por arrendamientos		105.000

Regularización de la prorrata:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
634	Ajustes negativos en la imposición indirecta	797,73	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		797,73

Regularización de la prorrata del yate comprado en 2015:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
634	Ajustes negativos en la imposición indirecta	28.140	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		28.140

Liquidación del IVA:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (21 %)	405.300	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		1.242.132,77
4700	Hacienda Pública, deudora por IVA	836.832,77	

OPERACIONES DEL EJERCICIO 2016

Regularización yate 2014		
PD 2014	94 %	
PD 2016	35 %	
La diferencia es superior a 10 puntos por lo que se debe regularizar		-123.900
[5.000.000 × 0,21 × (0,35 - 0,94)/5]		

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
634	Ajustes negativos en la imposición indirecta	123.900	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		123.900

Regularización yate 2015		
PD 2015	86 %	
PD 2016	35 %	
La diferencia es superior a 10 puntos por lo que se debe regularizar		-143.514
[6.700.000 × 0,21 × (0,35 - 0,86)/5]		

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
634	Ajustes negativos en la imposición indirecta	143.514	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		143.514

OPERACIONES DEL EJERCICIO 2017

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
678	Gastos excepcionales	125.000	
4750	Hacienda Pública, acreedora por IVA		125.000

Si bien la inspección afecta a ejercicios anteriores, lo que se contabiliza es únicamente la sanción, por lo que se considera gasto del ejercicio.

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

Matemáticas financieras

El 12 de diciembre de 20X6 el gestor de un fondo se plantea llevar a cabo una inversión que le asegure el cobro de 1.000.000 de euros dentro de 2 años (el 12 de diciembre de 20X8). Ha encontrado la posibilidad de hacerlo con los siguientes títulos:

- Obligaciones de nominal 1.000 euros, con pago anual de cupones al 4,5% y vencimiento dentro de 4 años.
- Bonos cupón cero de nominal 1.000 euros que se amortizarán dentro de 2 años y 3 meses al 110%.
- Obligaciones americanas con cupón semestral a un tipo de interés nominal anual del 5%, con vencimiento el 12 de junio de 2018 y de nominal 10.000 euros.

Trabajo a realizar:

Suponiendo que, en el momento de tomar la decisión, la ETTI (curva cupón cero) es plana con $R = 3,35\%$ (tipo de interés anual al contado para todos los plazos), obténgase:

1. Valor de cada uno de los tres activos el 12 de diciembre de 20X6.
2. Duraciones de cada uno de los tres activos.
3. Ante una variación al alza de los tipos de interés de 50 puntos básicos (+ 0,005), ¿cuál de los 3 activos experimentaría una mayor variación en su precio? Explicar razonadamente la respuesta y determinar el importe aproximado de esta variación.
4. La composición de una cartera inmunizada (garantiza la obtención de 1.000.000 € a los 2 años) en el caso de que el 25 % de la misma tenga que estar invertida en los bonos cupón cero.

SOLUCIÓN

1. VALOR DE LOS 3 ACTIVOS EL 12 DE DICIEMBRE DE 20X6

El valor de los activos se obtendrá actualizando sus respectivos flujos monetarios al 3,35 % anual, dado que la curva es plana:

$$\text{Bono 1} = \frac{45}{1,0335^1} + \frac{45}{1,0335^2} + \frac{45}{1,0335^3} + \frac{1.045}{1,0335^4} = 1.042,39$$

$$\text{Bono 2} = \frac{1.100}{1,0335^{2,25}} = 1.021,4$$

$$\text{Bono 3} = \frac{250}{1,0335^{0,5}} + \frac{250}{1,0335^1} + \frac{10.250}{1,0335^{1,5}} = 10.243,5$$

Dado que el interés nominal es del 5 % y el cupón es semestral, con un nominal de 10.000 euros resulta un cupón de 250 euros ($5\%/2 \times 10.000$).

2. DURACIÓN DE CADA UNO DE LOS ACTIVOS

La duración se calcula como la vida media de los periodos a lo largo de los cuales se extiende la vida de dicho título, ponderados por el valor actual de los flujos de caja que vencen en dichos periodos.

Se calcula de la siguiente forma:

$$D = \frac{\sum_{t=1}^n \frac{F_t \times t}{(1 + TIR)^t}}{P}$$

donde:

- D: Duración de McAulay.
- P: Precio del bono.
- F_t : Flujo del periodo t (cupones y principal).
- TIR: Tipo de interés del mercado.
- n: Número de periodos hasta el vencimiento.

Los resultados son:

$$D_{Bono 1} = \frac{\frac{45 \times 1}{1,0335^1} + \frac{45 \times 2}{1,0335^2} + \frac{45 \times 3}{1,0335^3} + \frac{1.045 \times 4}{1,0335^4}}{1,042,39} = 3,75475 \text{ años}$$

$$D_{Bono 2} = \frac{\frac{1,100 \times 2,25}{1,0335^{2,25}}}{1,021,4} = 2,25 \text{ años}$$

Nota: En los bonos cupón cero la duración coincide con el plazo a vencimiento.

$$D_{Bono 3} = \frac{\frac{250 \times 0,5}{1,0335^{0,5}} + \frac{250 \times 1}{1,0335^1} + \frac{10.250 \times 1,5}{1,0335^{1,5}}}{10.243,5} = 1,46419 \text{ años}$$

3. VARIACIÓN EN EL PRECIO ANTE LA SUBIDA DE TIPOS DE INTERÉS

Se trata de determinar cuál de los tres activos es más sensible ante una variación de los tipos de interés en el mercado. Para ello habrá que calcular la duración corregida (DC) o modificada, que nos indica de forma aproximada (ya que considera una variación lineal) el precio previsto cuando se produzca dicha variación.

Partiendo de la relación inversa de precios y rentabilidades, dicha variación se obtiene mediante la siguiente expresión: $DC = \frac{D}{1 + TIR}$, que indica cuánto cambia el precio de un título como consecuencia de una variación de un 1% en la TIR de mercado.

En este caso los resultados son:

$$DC_{Bono\ 1} = \frac{3,75475}{1,0335} = 3,6330\%$$

$$DC_{Bono\ 2} = \frac{2,25}{1,0335} = 2,1771\%$$

$$DC_{Bono\ 3} = \frac{1,464186}{1,0335} = 1,4167\%$$

Así pues, a la vista de estos resultados, el bono 1 será el más sensible, cuyo precio será el que más disminuya ante un incremento de los tipos de interés en el mercado.

Para estimar los nuevos precios previstos, teniendo en cuenta que se espera un incremento de 50 puntos básicos (0,5%), se considerará que la variación prevista es la mitad de la que indica la duración corregida:

- Precio Bono 1 = $1.042,39 - 1.042,39 \times 3,6330\%/2 = 1.023,455$
- Precio Bono 2 = $1.021,4 - 1.021,4 \times 2,1771\%/2 = 1.010,278$
- Precio Bono 3 = $10.243,5 - 10.243,5 \times 1,4167\%/2 = 10.170,945$

4. COMPOSICIÓN DE LA CARTERA INMUNIZADA

Una cartera inmunizada será aquella cuya duración coincida con el plazo a vencimiento de la inversión que se desea asegurar. Además, hay que tener en cuenta que la duración de una cartera cumple la propiedad aditiva y se define como la media ponderada de las duraciones de los activos que la componen, siendo la ponderación igual al peso que cada uno de los activos tiene sobre el total.

$$D = \sum_{t=1}^n \alpha_t \times D_t$$

donde:

D: Duración de la cartera.

α_t : Proporción, en valor de mercado, del título t respecto al valor de mercado de la cartera.

D_t : Duración del título t .

n : Número de títulos.

Considerando los tres activos, se debe cumplir:

$$D_C = \alpha_1 \times D_1 + \alpha_2 \times D_2 + \alpha_3 \times D_3$$

Además, se sabe que $\alpha_2 = 25\%$ y que la suma de todas las ponderaciones debe sumar 1. Resultando:

- $\alpha_1 + \alpha_2 + \alpha_3 = 1$
- $\alpha_2 = 0,25$
- $\alpha_1 + \alpha_3 = 0,75$; de donde: $\alpha_1 = 0,75 - \alpha_3$

Sustituyendo en la expresión de partida:

$$2 = (0,75 - \alpha_3) \times 3,75 + 0,25 \times 2,25 + \alpha_3 \times 1,46$$

Obteniéndose finalmente las ponderaciones de los diferentes activos en la cartera inmunizada:

$$\alpha_1 = 15\%$$

$$\alpha_2 = 25\%$$

$$\alpha_3 = 60\%$$